

# PUEBLOS Y ACTORES MUNICIPALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA REGIÓN VENEZOLANA (1821-1830)

VÉRONIQUE HEBRARD<sup>1</sup>

## Introducción

Al igual de lo que se produce en la Península en 1808 contra el invasor francés, es a partir de los *pueblos* como se inaugura el movimiento de resistencia de las «provincias» americanas frente a la creación del Consejo de Regencia juzgado ilegítimo.

Desde el mes de abril de 1810, Caracas en tanto que ciudad-capital de la Capitanía de Venezuela, forma su propia junta de gobierno en nombre de la conservación de los derechos del Monarca. Por consiguiente, se confirman papel determinante del *pueblo* y de su cabildo como sede del poder, en nombre del principio de soberanía de los pueblos al darse la ruptura del pacto contratado entre estos y el Monarca.

Caracas, conservadora de los derechos de Fernando VII, se distingue, en primer lugar, por su autoridad sobre las otras ciudades y, por esta razón, reivindica, inmediatamente después de la proclamación de su Junta, el estatuto de nuevo centro político, soberano y legítimo, a partir del cual la Nación española podrá reconstituirse; lo que justifica la acogida de sus compatriotas y hermanos peninsulares, llamados a juntarse físicamente en el lugar mismo donde tiene su asiento la legitimidad o librando el mismo combate en el territorio español; en segundo lugar, por el llamamiento a las otras provincias venezolanas y, después, al conjunto de los pueblos de América, para que adopten una actitud similar. Así, Caracas es «imitada» por Barcelona el 27 abril, Cumaná el 30 de abril, Margarita el 4 de mayo, Barinas el 5 de mayo, Guayana el 11 de mayo, Mérida el 16 de septiembre y Trujillo el 9 de octubre<sup>2</sup>. De esta manera, este llamamiento a la unión ratifica una decisión unilateral, en tanto dictada por las circunstancias como resultado de una voluntad política.

<sup>1</sup> Centre de Recherches d'histoire de l'Amérique latine et du monde ibérique Université de Paris.

<sup>2</sup> Durante este periodo, únicamente Maracaibo y Coro se niegan a reconocer la legitimidad de la Junta de Caracas y permanecen fieles al Consejo de Regencia.

En esta perspectiva, quisiéramos interrogarnos sobre la función del pueblo, de los cuerpos que lo constituyen y de las municipalidades que son la representación política de éste, en la estructuración de la nación venezolana a través del proceso de desmembramiento de la República de Colombia entre 1821 y 1830, definido por los actores mismos como una «segunda independencia» de hecho, una importancia tal del «pueblo-ciudad» como entidad geo-administrativa, nos parece una red de lectura de fundamental importancia para descifrar la constitución de la nación en Venezuela. Esto, tanto desde el punto de vista de su historia administrativa y de la vida de las poblaciones, como en los argumentos expuestos a fin de legitimar sus reivindicaciones y las opciones retenidas en materia de redefinición y gestión de los espacios territoriales. ¿Cuáles son estos pueblos declarados soberanos, cuáles sus componentes y campos de acción cuando intervienen en el debate, por medio de las actas de municipalidades o de las proclamas de sus cuerpos y actores, en los movimientos de adhesión y/o oposición al gobierno de la Península, de Caracas y de Bogotá?

### **Estructuración histórica y función política de los pueblos.**

A lo largo del debate que ocurre durante este periodo, en cuanto a la forma constitucional que debe darse a Colombia y Venezuela, los pueblos y sus municipalidades figuran en el centro de la reflexión y del cuestionamiento a propósito de la legitimidad de un tipo de gobierno y no de otro. Así lo confirma, por lo demás, la voluntad de definición y aclaración del sustantivo «pueblo» a fin de poner término a la vaguedad semántica debida a su carácter polisémico. Así, nos parece conveniente volver al momento de la formación de la Junta de Caracas en 1810, la cual inaugura, en este contexto de ruptura política, la doble tensión entre pueblo y los pueblos, planteando inmediatamente el problema de la definición y representación de las entidades que componen la Capitanía General de Venezuela.

Si la junta fundamenta su legitimidad sobre la renuncia al trono de Fernando VII y la formación de un Consejo de Regencia acusado de ilegitimidad, no puede por lo menos pretender representar al conjunto de las provincias puesto que, hasta el mes de mayo de 1810, hacen parte de ella únicamente «diputados» de Mérida, Margarita y Barcelona. Por eso, desde el mes de junio se pone en práctica un proceso electoral a fin de proceder a la elección de los diputados del futuro Congreso Constitucional<sup>3</sup>, en nombre precisamente de un doble principio de soberanía vinculada a la definición del pueblo. En efecto, se hace referencia de una parte al pueblo soberano como masa de población; de otra, a la soberanía de los pueblos del Reino. Estos últimos remiten a varias entidades territoriales: así F-X Guerra los define cuando indica que el «otro

<sup>3</sup> Reglamentos de Diputados para las elecciones reunión de diputados que han de componer el Cuerpo Conservador de los Derechos del Sr D. Fernando VII en las Provincias de Venezuela. Caracas, 11 de junio de 1810.» En *Constituciones de Venezuela*, Madrid, 1975.

significado, común a toda las lenguas latinas es el que sirve para designar, sobre todo en plural, a las comunidades políticas estructuradas y completas del Antiguo Régimen. Los <pueblos de España>, por ejemplo se refieren a las comunidades que forman la Monarquía hispánica: esencialmente a los reinos, pero también a las provincias o ciudades principales»<sup>4</sup>. También lo menciona una acta de la Junta publicada al concluirse las elecciones, en el mes de noviembre de 1810:

*Entre los Pueblos y el jefe de su Gobierno hay un mutuo pacto, al cual si contraviene alguna de las partes contratantes, puede la otra separarse justamente*<sup>5</sup>.

Pero, la elección de los diputados y la apertura del Congreso en el mes de marzo de 1811 no solucionan por lo tanto la cuestión de la representación. De hecho, inmediatamente los debates se refieren a la reorganización del territorio y a la naturaleza y alcance del poder de los diputados: ¿están los representantes de su provincia, incluso de su ciudad, o del pueblo entero? El examen de la cuestión territorial pone en evidencia la dificultad para los diputados de pensar a Venezuela como un todo homogéneo y, después de la declaración de independencia en julio 1811, a «imaginar»<sup>6</sup> esa nación moderna y civilizada que tanto desean. En efecto, a través de los argumentos empleados, tanto por los partidarios como por los adversarios de la división de la provincia de Caracas, la problemática central de la representación está planteada.

Más allá de la controversia en cuanto a la preponderancia excesiva de Caracas, tanto desde un punto de vista político como económico, están los diferentes niveles de representación, tan reveladores que entran en conflicto. Al nivel de la misma provincia de Caracas, hay el derecho de los pueblos a expresar su voluntad de quedarse o no agregados a Caracas que choca con los representantes de las ciudades principales, partidarios de la división y que les niegan a éstos su capacidad de juzgar sobre este asunto. El fin, partidarios y opositores de la división están en desacuerdo sobre cuáles son los que deben, en último lugar, zanjar la cuestión, según se le considere

<sup>4</sup> François-Xavier Guerra, «El pueblo soberano: incertidumbres y coyunturas del siglo XIX». En *Modernidad e independencias*, Madrid, 1992, p. 354.

<sup>5</sup> «M. Tovar Ponte; T. López Méndez, A los habitantes de Venezuela, 8 de noviembre de 1810.» En *Acta del 19 abril de 1810*, Caracas, 1960, p. 210.

<sup>6</sup> Utilizamos este término en referencia al título de un libro: F.X. Guerra y M. Quijada (coords.): *Imaginar la nación*, número monográfico de *Cuadernos de historia latinoamericana*, AHILA, No. 2, 1994.

pendiente del interés general o únicamente del resorte de los diputados de la provincia de Caracas. Este debate opone ciudades en conflicto para el reconocimiento de su igualdad. En este sentido, es significativo que las expresiones utilizadas para designar al territorio despojado de sus antiguos límites provinciales hagan referencia a imágenes negativas, tanto entre los partidarios como entre los adversarios. Así, en el caso de estos últimos, encontramos las expresiones «masa inconstitucional», «asociación informe e indivisa», además de la del diputado Maya quien habla del peligro de considerar «las provincias de Venezuela como una masa ruda e indigesta»<sup>7</sup>. Ahora bien, el proceso de oposición de los departamentos de la Antigua Venezuela, y más aún de sus pueblos, al gobierno de Bogotá, se inscribe en una dinámica similar, tan fuerte que posee la experiencia y la memoria, precisamente, de este precedente que constituye la primera república venezolana.

Actor verdadero de las manifestaciones de oposición o de apoyo a la política de Bogotá y árbitro de la confusión de los poderes civiles y militares, el «pueblo» suplanta al *peuple* hasta en la retórica de legitimación; de ahí, la voluntad de redefinirlo. Este aspecto esencial adquiere todo su alcance frente al examen de los tres procesos de 1826, 1828 y 1829 que conducen al desmembramiento de la República de Colombia, pues tienen la característica común de echar raíces<sup>8</sup> en el pueblo. Las ciudades y sus municipalidades están, como órganos institucionales y representantes del *peuple*, en el centro de este dispositivo que tiene por finalidad la de reconstituir la patria venezolana. Este papel lleva, además, la marca de la tradición de una gestión del territorio y de una organización de los poderes en la cual el cabildo detentaba una función determinante y particularmente efectiva en el caso Venezuela hasta las reformas borbónicas. Por eso, las municipalidades de miembros detentaban una fuerte autonomía en materia de decisión política, no sólo frente a los gobernadores a los cuales podía sustituirse en caso de

---

<sup>7</sup> Sata (provincias de Barinas). «Sesión del 20 de junio de 1811». En *El publicista de Venezuela* No. 4, jueves 25 de julio de 1811. Briceño (provincia de Mérida) et Maya (de San Felipe, provincia de Caracas): Sesión del 25 de junio. En *Libro de actas del supremo congreso de Venezuela. 1811-1812* Caracas, 1960, vol. 1, p. 114, y p. 114-115.

<sup>8</sup> Es a propósito que empleamos el término «raíces», en este sentido el «pueblo» representa, además de un polo político, el lugar de la identidad primera, y reivindicada como tal.

ausencia, sino también de la Corona en la que, en numerosos casos durante periodo colonial, influyeron en las decisiones en beneficio de su fortalecimiento<sup>9</sup>.

Pero, si la historiografía -y en particular la corriente heredera de los positivistas del final del siglo XIX- subrayó bien el papel original de la vida municipal durante la colonia hizo, al contrario, una crítica negativa de la opción federal de 1811, que no era sino un medio para mantener las oligarquías locales su dominio y por consiguiente, un fermento de disgregación de la patria que impidió el desarrollo de un auténtico sentimiento nacional. Así, L Vallenilla Lanz fustiga a los partidarios del sistema federal, declarando que «lo que nuestros teóricos del federalismo consideraban ingenuamente como una novedad, no tendía a otro resultado sino al de cubrir con un ropaje republicano las formas disgregativas y rudimentarias de la colonia, dando el nombre pomposo de Estados o Entidades Federales a las Ciudades-Cabildos o Distritos Capitulares, que eran entonces los que casi todavía son: pequeñas ciudades con extensas y desiertas jurisdicciones territoriales. Presumiendo de revolucionarios, reformadores, innovadores, estadistas avanzadísimos, los federalistas de Venezuela, como los de toda Hispanoamérica, no resultaban ser otra cosa que empecinados tradicionalistas»<sup>10</sup>. Y toma como prueba de su análisis, el hecho de que este tipo de gobierno era popular, es decir que correspondía al aspecto más retrógrado de esta sociedad post-colonial. Por lo tanto sin caer en ciertas tesis diametralmente opuestas en cuanto al papel fundador y formador de los municipios en la emergencia del movimiento de emancipación y del «nacionalismo»<sup>11</sup>, no se puede poner en duda la incidencia

<sup>9</sup> La mayoría de los libros que tratan de la cuestión de los cabildos y ciudades en Venezuela insisten casi hasta lo anecdótico sobre los altercados entre los cuerpo municipales y las autoridades de la monarquía y sus representantes en el continente. Sin embargo, para tener una idea sintética la cuestión, se puede consultar: E.G. González, «La jurisdicción Municipal en algunos momentos históricos de la Colonia y de la República.» En *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, No. 25, Caracas, 31 de marzo de 1924, p. 1-9.

<sup>10</sup> L. Vallenilla Lanz, *Disgregación e Integración. Ensayo sobre la formación de la nacionalidad venezolana*, Caracas, 1953, p. LVII.

<sup>11</sup> Pensamos aquí a los autores que establecen una filiación directa y poco argumentada, de un estricto punto de vista científico, entre las dos «realidades» y ven en la tradición municipal el fermento de la conciencia nacional y el lugar de nacimiento de la nación venezolana. L. Vallenilla Lanz él mismo, en contradicción con su hipótesis inicial, ve en estas prácticas lo que llama, utilizando el vocabulario de la biología social que le sirve de modelo especulativo, «los instintos políticos» de «el organismo social de la Nación», (*Disgregación e Integración. Ensayo sobre la formulación de la nacionalidad venezolana*, ob. cit., p. XX), del cual demuestra la fuerte impregnación cuando recusa la limitación de la legislación vigente en los Estados Unidos para la adopción de la federación. Afirma, al contrario, que tanto «fue de vivaz entre nosotros el espíritu municipal» que sirvió «de escuela a los hombres que iniciaron el movimiento emancipador, sin tener necesidad, como se ha afirmado por ignorancia los hechos, de ir a copiar leyes extrañas ni a imitar servilmente las instituciones de otros países para asumir desde luego el gobierno propio (...)» (Ibid., p. 102).

de esta estructura política de la sociedad en la cual el pueblo constituye el polo de referencia más familiar y antiguo. Aparece como uno de sus rasgos distintivos, más reivindicado como tal por los actores, particularmente en 1826 y 1828. Aún cuando los recuerdos y particularidades evocados en las actas de cada una de las municipalidades están, en su mayoría, vinculados estrechamente a los acontecimientos ocurridos desde 1810 y, más aún a los combates, los marcos de referencia que son la ciudad y la provincia se inscriben en la larga duración. La tradición de una práctica de expresión y de toma de palabra le está asociada, al mismo tiempo que constituye el primer círculo de referencia para la población; el pueblo es la pequeña patria.

### **Las modalidades del proceso de oposición.**

Y a la reconquista de Maracaibo en enero de 1821 y la liberación de Puerto Cabello en 1823, introducen una ruptura determinante. En efecto, estas dos ciudades inician una toma de palabra hasta ahora inédita, o por lo menos de débil amplitud: inmediatamente después de su liberación, fundan un periódico y, en Puerto Cabello, se publica un resto redactado por una Sociedad Patriótica<sup>12</sup>. Añadiéndose a una reanudación más general de las publicaciones interrumpidas durante la guerra civil que emancipación por razones técnicas o prohibidas por las autoridades españolas, asistimos durante este periodo a la multiplicación de documentos que por lo menos en sus títulos dimanaban de los pueblos, de los ciudadanos o grupos de ciudadanos, deseosos de tomar parte en la vida política y discutir las disposiciones decididas por el gobierno; hasta los militares desean defender por vía de prensa el reconocimiento de sus derechos -de voto en particular.

Y tocamos aquí al punto determinante de este nacimiento de la «disidencia» venezolana dentro de la República de Colombia por la cual se afirma una singularidad ya puesta en evidencia con motivo de las reservas emitidas desde diciembre de 1821 por Caracas encontrando de la Constitución de Cúcuta. Este resto de la municipalidad de Caracas es para jurar la constitución, demuestra ya una bipolarización del discurso en cuanto al sostén que se le otorga, en nombre, justamente, de la necesaria unidad de los pueblos:

---

<sup>12</sup> Sociedad de la Unión de Puerto Cabello, en la provincia de Carabobo, departamento de Venezuela, *Al soberano pueblo colombiano, Puerto Cabello*, Imprenta Republicana de Joaquín Jordi, 1825, hs. Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros raros: Hojas Sueltas.

*Algunos de ellos (los artículos de la Constitución) debían sujetarse a un nuevo examen y sufrir alguna alteración o reforma en los términos que se creyeron más convenientes a los pueblos de la República; pero reflexionando por otra parte, que se acercaba el día asignado para juramento, y que este acto podría considerarse como un testimonio de aquiescencia y conformidad con todas y cada una de las disposiciones que aquel Código contiene, acordaron que para no dar a los enemigos de la República ni la más ligera idea de división entre pueblos que se han reunido por unanimidad de sentimientos, intereses y recíproco afecto, jurará el Cuerpo municipal obedecer, guardar y sostener y contribuir a que se obedezca, guarde y sostenga la Constitución política de Colombia (...)»<sup>13</sup>.*

De hecho, la fisonomía del mismo debate está vinculada a la configuración del movimiento tal como se despliega y se organiza, puesto que tiene por origen y sede de expresión a los pueblos y cuerpos que lo constituyen; es a partir de esos mismos pueblos que la comunidad que debe reconstituirse es pensada y reivindicada, tanto desde un punto de vista territorial como «*identitario*». De hecho, la unión de las provincias que, antes de la creación de la República de Colombia, constituían a Venezuela, ocurre a partir de los pueblos de Valencia y Caracas, los cuales, según un proceso piramidal, federan otros pueblos. Este conjunto se estructura, en un primer tiempo, gracias a la elección, en el seno de cada una de las ciudades que se adhieren al movimiento, de representantes de la municipalidades que después vienen a las ciudades principales a prestar su juramento de fidelidad. Reunidos, después, en asamblea provincial, a semejanza de Valencia y Apure durante el mes de junio de 1826, estas ciudades y departamentos de la Antigua Venezuela, dan forma oficial a su reivindicación y establecen un gobierno provisional antes de proyectar la redacción de una constitución y, a este fin, se propone la reunión de una convención venezolana. Luego, en 1828, después del fracaso de la Gran Convención de Ocaña, proyectan la convocatoria de un congreso constitucional disidente. Por fin, Paez convoca el 13 de enero de 1830, cuando es proclamada la ruptura con Bogotá y el

---

<sup>13</sup> «La municipalidad de Caracas: jura conservar la Constitución. Caracas, 25 de diciembre de 1821.» En Santos Rodulfo Cortés, *Antología fundamental de Venezuela (1492-1900)*, Caracas, 1960.

anuncio de la apertura del congreso constitucional colombiano, a elecciones para constituir, en el mes de marzo, un congreso de la misma naturaleza para Venezuela.

Una tal actuación de los pueblos y de sus municipalidades está no solamente confirmada por los términos empleados en los discursos de los actores políticos, y más aún por el número de las actas de municipalidades y de miembros de lo que podemos considerar como el patriciado urbano que se expresan a propósito de la actitud que se debe adoptar frente al gobierno de Bogotá y el porvenir de la república. En el editorial de su primer número, el *Memorial de Venezuela* define el objetivo de esta nueva publicación en términos que ilustran esta dinámica, pues dice que «Este papel tiene por objeto la publicación con el orden posible de todos documentos relativos a la reforma actual de estos pueblos»<sup>14</sup>. Además, los pueblos proponen estas reformas por su propia iniciativa y afirman, al contrario de lo que quisiera hacer creer el gobierno, no ser manipulados por grupos armados al servicio de Páez.

Así, en las actas publicadas por la municipalidad de Valencia el 30 de abril y 11 de mayo de 1826, se trata de enunciar y justificar la decisión de reinstalar a Páez en su puesto de Jefe Civil y Militar del departamento y de llamar a los otros pueblos para que sostenga esta decisión. Presentada como una medida de seguridad pública que debe poner un término a los desórdenes motivados por la noticia de su destitución por las autoridades de Bogotá, los miembros de la municipalidad no pretenden ninguna legitimidad constitucional; reivindicán, al contrario, el sostén que recibieron en las circunstancias del pueblo-real, este otro componente del pueblo.

### **Las municipalidades frente al pueblo-real.**

Frente a lo arbitrario de la decisión adoptada por un poder del cual niegan la imparcialidad, los miembros de la municipalidad reanudan, de cierta manera, la práctica de la aclamación popular como acta de legitimación, tal como fue inaugurada en 1810 al momento de la creación de la Junta de

---

<sup>14</sup> *Memorial de Venezuela*, No. 1, jueves primero junio de 1826

Caracas. De hecho, la descripción de la reinstalación de Páez tiene un paralelismo significativo con el acta fundadora de la historia de Venezuela en marcha hacia su independencia. Primero insisten sobre la presencia de todo el pueblo, su inquietud y la situación; éstos los persuadió a reunirse y fue el origen de la solicitud para la restauración de Páez. En este sentido, se menciona en el acta del 30 de abril:

*(...) desde el momento que se supo el decreto de suspensión de S.E. todo este vecindario, hombres y mujeres, paisanos y soldados, han manifestado un disgusto extremo, y un deseo de conseguir por cualquier medio, la reposición de S.E. al mando*<sup>15</sup>.

Este mismo día, una segunda reunión de la municipalidad de Valencia tiene lugar para recibir al gobernador e informarle de su decisión, tomada de acuerdo con la población. Se insiste, frente a la confesión del gobernador, de no estar en capacidad de tomar tal decisión, ante el hecho que están más de 2000 personas que se agruparon para aclamar a su general y preguntar por su incorporación. Por consiguiente, esta última es considerada como el resultado de una aclamación del pueblo de Valencia el cual, frente a los desórdenes que amenazan desde la destitución de Páez, se remite a la voluntad de un hombre reconocido, no tanto por sus convicciones sino por su prestigio y valentía militar. Asimismo, la municipalidad de Caracas, en su declaración del 4 de mayo por la cual toma nota de las decisiones de Valencia, subraya que Páez fue restituido en su puesto «(...) por voto común, por la aclamación del pueblo, y por el voto particular de los miembros de aquella corporación»<sup>16</sup>. Sin embargo, no hay que engañarse. El pueblo, aquí asociado a las decisiones de las municipalidades, hace más bien referencia a los vecinos reunidos a fin de dar su apoyo, incluso a la sola entidad geo-administrativa. La muchedumbre entusiasta confiere, por su aclamación, únicamente un aumento de legalidad al proceso puesto en práctica. La similitud con la cual esta muchedumbre es descrita en la mayoría de las actas: su presencia

<sup>15</sup> «Acta de la municipalidad de Valencia, 30 de abril de 1826.» En José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del libertador*, Caracas 1876 (la impresión Caracas 1978), tomo X, p. 287.

<sup>16</sup> «Actas de la M. de Caracas, 4 de mayo de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 1, jueves primero de junio de 1826. Observamos el mismo proceso en las otras actas de Caracas publicadas este mismo mes para reafirmar su adhesión a las decisiones tomadas en favor de Páez, en las cuales se menciona que estas resoluciones emanan tanto de la municipalidad como del pueblo de Caracas.

frente a la casa del Síndico Procurador, las palabras que se le atribuyen, el miedo de los miembros de la municipalidad frente a su agitación, confirma su «apropiación» como instrumento de legitimación. Así como lo subraya F-X Guerra, «el <pueblo> se expresa por <pronunciamiento>: <actúa> por el jefe sublevado y <habla> por los intelectuales cuyo discurso explicativo le acompaña todavía. Doble simbolismo que esclarece los dos componentes esenciales de la clase política de esta época: los hombres en armas y los hombres de plumas y de palabras (...)»<sup>17</sup>. Así, cuando se trata del movimiento en su conjunto, se emplea la expresión «movimiento de los pueblos». Y, en el acta de Valencia del 10 de mayo, la identidad de los que, junto a la municipalidad, le trae su apoyo, es definido como sigue: «los padres de familia, y demás personas respetables»<sup>18</sup>, «la asistencia de muchos vecinos del pueblo de conocida opinión y patriotismo»<sup>19</sup>. Por fin, en el acta de Petare, esta doble tensión *peuple*-población ilustrada no puede quedar más clara. Después de notar que la municipalidad convocó en sesión extraordinaria «a los notables vecinos de esta ciudad»<sup>20</sup>, concluye, después de escuchar a cada uno de ellos, que sus conceptos están «identificados con los votos y sentimientos de los pueblos de Caracas y Valencia»<sup>21</sup>. La opinión del pueblo se identifica, pues, con su parte más sana.

Sin embargo, existe un caso singular que esclarece de un modo diferente la aprehensión del pueblo en tanto que «masa de habitantes». Aunque se trata de una acción positiva, pues concierne a la petición del pueblo de Puerto Cabello en favor del apoyo a Páez, la descripción que hace la municipalidad demuestra bien esta vacilación de las élites, de la gente ilustrada, entre el miedo y, al mismo tiempo, la casi obligación en la cual se encuentra, de «utilizar» esta manifestación de calle para legitimar su propia voluntad. Los acontecimientos ocurren el 8 de agosto de 1826 cuando, después de las actas de apoyo a la restitución de Páez, las municipalidades piden al gobierno de Bogotá la reunión anticipada de la Gran Convención y,

<sup>17</sup> F.X. Guerra, «Le peuple souverain: Fondements et logiques d'une fiction (le XIXe siècle).» En *Quel avenir pour la démocratie en Amérique latine?*, Toulouse, 1989, p.35.

<sup>18</sup> «Acta de la Municipalidad de Valencia, 10 de mayo de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 3, martes 20 de junio de 1826.

<sup>19</sup> «Acta de la Municipalidad de San Carlos, 6 de mayo de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 6, jueves 20 de julio de 1826

<sup>20</sup> «Acta de la Villa de Petare, 16 de mayo de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 6, jueves 20 de julio de 1826.

<sup>21</sup> *Ibid.*

por parte de las más determinadas, la adopción del sistema federal. Ahora bien, es precisamente a propósito de este último punto que el «pueblo» de Puerto Cabello hace irrupción. El acta redactada en esta ocasión indica, aquí también, que la casa del síndico Procurador fue invadida por la gente que quiere la federación, justificando por lo mismo la reunión de la municipalidad.

*(...) se procedió a este acto, a causa de que un pueblo en masa se dirigió en aquellos momentos a la casa de su habitación a encarecerle y suplicarle la reunión de esta corporación en el propio instante, clamando con entusiasmo por las calles viva el Presidente de Colombia, viva el General Páez, viva la federación de Venezuela y a presencia de este mismo pueblo que permaneció unido en la sala lugar de las sesiones de esta corporación, corredores de esta casa y aún las calles por ser inmenso el número de individuos de todas edades, de todas profesiones y de todos rangos, es decir, Puerto Cabello entero, dijeron consultado el Sr. Licenciado Francisco de Paula Quintero, quien por diversas fue invitado, debía preguntarse al pueblo cual era el motivo de aquella agitación, y cual el agente de sus inquietudes<sup>22</sup>.*

Finalmente, bajo la presión de los gritos reiterados de la muchedumbre, los vecinos ilustrados consideran que el silencio sería la peor respuesta y optan en favor de la federación. La fascinación ambigua con respecto del número y de la muchedumbre que presiona en el lugar mismo de la representación política, es aquí indiscutible y de manera más poderosa que en las actas anteriores en las cuales habíamos ya evidenciado este apego al balance de la masa presente en la plaza. El número constituye, además de un soporte, una garantía adicional de legitimidad, mientras los representantes no han legislado y tomado acta. Pues la decisión es el resultado de esta presión. En efecto, la reunión de la municipalidad tiene finalmente lugar, ¡pero a las ocho de la noche, a expresa solicitud del Síndico Procurador inquieto al ver la muchedumbre presionar frente a su casa!

Además, después de haber satisfecho la solicitud popular, percibimos la voluntad, no menos viva, de que esta manifestación del pueblo acabe lo más rápido posible. Una vez decidido y anunciado el llamado a las otras municipalidades, se pide, en efecto:

<sup>22</sup> «Actas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Cabello, 8 de agosto de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 11, viernes 1 de septiembre 1826. El subrayado es nuestro.

*En este concepto se hizo entender al concurso que debía tranquilizarse y retirarse seguro de que la Municipalidad iba a proceder de acuerdo con sus votos. Despejaron la sala de las sesiones, protestando el exceso de confianza que le merecida esta corporación y suplicando se le instruyese, e instruyese a los demás pueblos de sus trabajos por medio de la prensa<sup>23</sup>.*

La inquietud desaparecida, los riesgos de desbordamientos conjurados y las decisiones tomadas, la municipalidad proclama:

*(...) se redactase una acta detallando el por menor de este acontecimiento, la que debía considerarse como el monumento que recordase el instante en que el pueblo de Puerto Cabello había proclamado la federación de Venezuela.<sup>24</sup>*

El conjunto de las disposiciones es presentado también como el exacto reflejo de la voluntad de los pueblos. Esta doble legitimidad es expresamente indicada por el Síndico de Maracaibo en una misiva dirigida al gobierno central:

*(...) yo creo que el Gobierno debe recibir con aplauso el que los pueblos entreguen francamente su voluntad por medio de las municipalidades (...) <sup>25</sup>*

Esta lucha de las élites municipales por la apropiación del pueblo real, a fin de legitimar sus reivindicaciones, se evidencia, particularmente, por el curso dado de los acontecimientos en Puerto Cabello, en noviembre de 1826<sup>26</sup>. En acta del 8 de agosto, la municipalidad había declarado su apoyo en favor de la reincorporación de Páez, pero más aún, su adhesión al principio de una federación. Ahora bien, el movimiento de oposición que sobrevive en el mes de noviembre bajo el impulso del Comandante Sébastien

---

<sup>23</sup> Ibid.

<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> «Lucas Palmar. Representación. Maracaibo, 22 de julio de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 11, viernes 1 de septiembre 1826.

<sup>26</sup> Por otro lado, es significativo que el *Memorial de Venezuela*, que da cuenta de este acontecimiento, edita al mismo tiempo las dos actas del «partido» opuesto, cada uno reivindicando el sostén del *peuple* de Puerto Cabello.

Broguier y su guarnición surte en el puerto, para hacer fracasar las decisiones anteriores, acusa a los miembros de la municipalidad de la época de haber «utilizado» el sostén del pueblo a fin de garantizar sus reivindicaciones. En este sentido, el acta del 21 noviembre redactada por la nueva municipalidad no olvida hacer mención de la presencia numerosas del pueblo y de su apoyo a la acción del comandante Broguier. En primer lugar, menciona la presencia en su seno «de padres de familia, personas notables, y casi todos los habitantes; sin excepción de profesiones, ciudadanos y extranjeros»<sup>27</sup>, los cuales respondieron al llamamiento de la municipalidad presididas por Francisco del Reo. Esos hombres, motivados de hecho por el temor de que el movimiento desencadenado por Páez condujese a una guerra civil, no quieren que las reformas -cuya necesidad es aceptada- sean emprendidas antes de que Bolívar hubiera sido dotado de los poderes suficientes para controlar su realización. Es en nombre de esta legitimidad que la petición al gobierno -y más aún a Bolívar- de adelantar la reunión de la Gran Convención se agudiza<sup>28</sup> y cuando se confirma el papel determinante de las ciudades en la reorganización de la entidad venezolana.

### **La afirmación de una especificidad venezolana: configuración de un proceso de singularización.**

Conviene, en este momento del análisis, aprehender de qué manera los actores legitiman los derechos de reivindicar la autonomía y, luego, la independencia de los departamentos venezolanos de la República de Colombia. Efectivamente, mientras ese movimiento de oposición al gobierno de Bogotá se cristaliza sobre un acontecimiento fundamentado en una lucha de competencias y de autoridades entre civiles militares, pero también entre un centro y sus periferias, al mismo tiempo la legitimación de esta oposición hace referencia a las condiciones que motivaron la creación de la «nación» colombiana y, más allá, al menosprecio desde entonces, por parte de Venezuela.

---

<sup>27</sup> «Acta de Puerto Cabello, 21 noviembre de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 15, miércoles 20 diciembre de 1826.

<sup>28</sup> Hay que señalar que Maracaibo, si sostiene el movimiento de las otras municipalidades, no peticiona en favor de la federación. La Gran Convención de reunirse antes de proceder a la reforma de las leyes; ella sólo tiene la responsabilidad de restablecer «la unidad de la República y libertarla de las ruinas desastrosas que le amenazan». «Acta segunda. Maracaibo, 22 de julio de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 11, viernes 1 de septiembre de 1826.

Por consiguiente, una auténtica guerra de procedimiento se inicia, en la cual se introducen elementos y argumentos que contribuyen a la afirmación de una singularidad venezolana. Y encontramos aquí toda la temática elaborada en 1810-1811 para legitimar la proclamación de la autonomía e independencia. En efecto, 3 por medio del paralelo entre las dos «madrastas» -España y el «club de Bogotá»<sup>29</sup> -qué muchos de los partidarios de la separación de Venezuela, o por lo menos de la creación de una confederación colombiana, ilustran sus propósitos.

Así, a pesar de las oposiciones respecto de las varias políticas propuestas, vemos que las diferentes hipótesis retenidas tienen que ver con la afirmación de la existencia de particularidades venezolanas, geográficas, económicas, demográficas y aún culturales. Afirmación que no excluye las críticas en cuanto a los inconvenientes o desventajas que representan, según la hipótesis escogida para el porvenir político de su patria. Notamos, en este sentido, que los desacuerdos no existen tanto a propósito de estas potencialidades, que son un donativo de la naturaleza, sino de la capacidad de Venezuela separada de los otros departamentos colombianos, en restablecer las condiciones que le permitieran sobrevivir como Estado independiente.

### **Territorio y fronteras: el imperativo de defensa.**

Entre estos rasgos característicos figura en primer lugar su posición geográfica. Situada en la periferia de la república, Venezuela es además un país costero. Por consiguiente, su defensa, de una importancia estratégica capital no puede ser atendida y administrada correctamente por un gobierno lejano, aún más, sospechoso de ser poco inclinado a asegurar su protección y fomento económico. Así, en 1826 los redactores del *Memorial de Venezuela* demuestran en que sentido Venezuela, desde un punto de vista geográfico, constituye una particularidad. Particularidad que constatan -para deplorarlo- no fue considerada por Bogotá:

*Venezuela, muy de atrás, desde que libre de sus dominadores vio y examinó las instituciones dadas a la república sin su intervención, conoció de lleno que no se acomodan a sus relaciones e intereses, pero también tuvo*

<sup>29</sup> *Memorial de Venezuela*, No. 1, jueves 1 de junio de 1826.

*eficiente juicio para prestar su obediencia y atemperarse a ellas, lanzando no más de tarde en tarde algún quejido que creía pudiese conmover el ánimo del primer magistrado de la nación; mas este desdeñaba clamores de la necesidad, y seguía marchando imperturbable por el camino que se trazó para su administración, despreciando las luces, los consejos y la misma posición geográfica del departamento con quien deben chocar todas las combinaciones de la invasión exterior. Venezuela es un territorio litoral, y debe ser resguardado, así por la fuerza física como por las providencias de fomento que deben formar su fuerza moral, para con estos dos poderosos agentes oponerse a todos los enemigos del estado<sup>30</sup>.*

Páez hace también referencia al imperativo de protección de las fronteras y lanza un verdadero llamado a la patria en peligro:

*Nuestra peculiar situación, nos pone en la necesidad de armarnos. Amenazados exteriormente por nuestros comunes enemigos, al propio tiempo que por las maquinaciones del egoísmo, seríamos unos necios si no tomásemos una actitud conveniente<sup>31</sup>.*

La noción de frontera, tal como fue enunciada en estas dos intervenciones, está más y más presente a medida que la separación se hace precisa. Y en 1830, en un texto redactado por militares, las fronteras de Venezuela adquieren una verdadera función histórica vinculada a su defensa desde 1810, concediendo al mismo tiempo al país su singularidad tal como lo atestigua el empleo de superlativos:

*“Hace veinte años que el hermoso país que se extiende desde las bocas del caudaloso Orinoco hasta las márgenes del Tumbes, proclamó a la faz del mundo los sagrados derechos del hombre»<sup>32</sup>.*

---

<sup>30</sup> Ibid.

<sup>31</sup> J. A. Páez, *Habitantes de Venezuela*, Caracas, 19 mayo de 1826, hs. Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros Raros.

<sup>32</sup> *Protestación Republicana de los ciudadanos militares de la brigada que forma Anzoátegui y Junín*, Valencia, 1830, hs. Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros Raros.

Nos parece importante, además, subrayar la doble significación de la frontera de esta tentativa de mostrar lo específico de Venezuela en relación al resto de la República de Colombia. En efecto, lo que está en juego es tanto de naturaleza geopolítica como económica. De un lado, la idea de un territorio limitado por sus costas y que, por consiguiente, debe ser protegido; del otro, el imperativo de un espacio cuya dimensión no debe constituir una traba a la buena gestión y, por lo tanto, a su desarrollo económico. El acceso a la capital debe ser posible para todos y la comunicación necesaria para el intercambio de las mercancías y fácil para la circulación de los hombres. Pero, por otra parte, esta noción de frontera está estrechamente vinculada a la de patria en peligro. Ahora bien, a este nivel el concepto de frontera es ambivalente. Hay, por un lado, la defensa exterior contra los enemigos comunes a toda la república y, en este caso, el carácter universal de los principios es todavía operante. Del otro, nos encontramos frente a una concepción de la patria que, por cierto, se refiere a sus límites y fronteras, pero se le añade el imperativo de defensa en contra del enemigo interior. Y entonces, lo que contribuya a la delimitación del espacio (abstracto e ideológico) son los vínculos que ligan a los patriotas, opuestos a los traidores y al gobierno corrompido. Esta segunda acepción de la frontera permite compaginar la reivindicación de independencia de la Antigua Venezuela y el mantenimiento de los lazos de amistad y fraternidad con los hermanos de Nueva Granada, en nombre de los combates conducidos juntos por la defensa de su patria respectiva y con el concepto, universal, de liberar el continente entero.

Dos lógicas de las fronteras se interpenetran, pues es esta tentativa de singularización la que sirve de soporte a la legitimación de un proceso de naturaleza política que, según las palabras de la historiadora S. Wahnich, podría ser definido como sigue: «La definición de los *ennemis repoussoirs* obedece entonces a dos lógicas totalmente diferentes, las tropas extranjeras agrupadas en las fronteras son enemigos identificables por la posición que ocupan en el espacio geopolítico, mientras los enemigos del interior son identificables por su sola oposición política y sus actos de traición»<sup>33</sup>. Sin embargo, una diferencia significativa interviene en el caso de Venezuela. Los partidarios de su separación consideran que tienen que afrontar dos

---

<sup>33</sup> S. Wahnich, intervención en el debate sobre «Les modalités culturelles des mouvements nationaux.» En *Nations, nationalismes, transition. XVIe-XXe siècles. Actes du Symposium international (12-15 novembre 1992)*, Paris, 1993, p. 153.

enemigos interiores, lo que confiere a la frontera geopolítica una doble realidad. De hecho, desde que la separación está ratificada por la apertura del Congreso Constitucional Venezolano en el mes de marzo de 1830, el país está confrontado, por una parte, a las tropas enviadas por el gobierno de Bogotá para intentar la reincorporación de Venezuela y, por otra, a la amenaza de las tropas españolas aún presentes en esta fecha.

En virtud de este imperativo de protección de las fronteras (territoriales y «políticas»), asistimos en 1830 a un verdadero llamado a las armas por iniciativas de los caraqueños, con el objetivo de tomar previsiones en contra de las tropas exteriores y resistir a las fuerzas, que en el interior constituye una amenaza para el nuevo orden establecido:

*Antes hemos opinado que nuestros ejércitos debían formar un muro de bronce en nuestras fronteras para que que intentase pasar por el Táchira pagase con la vida su atrevimiento. Ahora declaramos por el enemigo las hostilidades, y puestas en movimiento las fuerzas que las han de llevar a ese efecto, es llegado el caso de repeler más allá de nuestros límites los que aspiren a invadirnos. Destruyéndolos, como debemos destruirlos, (...) los estragos de ella no gravitarán sobre el sagrado territorio de Venezuela, y sus huestes vencedoras harán desaparecer hasta los últimos fragmentos de la tiranía<sup>34</sup>.*

Este arranque patriótico, unificador por principio, es aquí tanto más significativo, en cuanto que a fin de aumentar su carga emocional, y por consiguiente su eficacia, la separación de Venezuela es presentada como el paralelo de la independencia de 1811 y del llamamiento a las armas de 1812 frente a la llegada de las tropas de Monteverde. Los caraqueños, dirigiéndose a los venezolanos que todavía sostienen a Bolívar, proclaman:

*¿Seréis tan ciegos que por sostener un malvado pretendáis derramar la sangre de vuestros hermanos, de aquellos mismos que con vosotros*

---

<sup>34</sup> *Los caraqueños. Nuevos torpes atentados del dictador destructor Simón Bolívar*, Caracas, 1830, p. 30-31, Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros Raros.

*destruyeron el formidable ejército del tirano del otro hemisferio por sólo conseguir vuestra independencia? ¿Oscureceréis vuestra grandiosa obra cuando se trata de sostener vuestros derechos? No lo creemos ni lo tememos. Las naciones cultas nos conservan, y con razón dirían, que convertidos en asesinos y verdugos de nosotros mismos por sostener un tirano, no somos dignos de figurar entre ellas. Abandonad, pues, esos estandartes de la rebelión del absolutismo contra los pueblos. Volved contra ellos las armas fraticidas que se han puesto en vuestras manos, y volad, volad a incorporaros al grande ejército venezolano, que con ansiedad os espera para que participéis de sus glorias. Nada os arredre. Nuestras huestes se dirigen contra el tirano. Vosotros sois nuestros hermanos y no opresores<sup>35</sup>.*

Y concluyen, después de mencionar un discurso de Páez del dos de marzo de 1830, en el cual él también opina a favor de la movilización de todos los venezolanos a fin de poner término a los ataques (morales y militares) de Bogotá y de Bolívar:

*A las armas, pues, venezolanos, ciertos de que no habrá uno entre nosotros que siendo capaz de llevarlas, se deniegue a ello<sup>36</sup>.*

### **Riquezas naturales y potencialidades: un análisis y un balance controvertidos.**

Venezuela, ya considerada poco viable en el marco de una confederación colombiana, vista su escasa población, la ocupación es continua del territorio, sus riquezas económicas exangües y sus usos y costumbres de valor discutible, la credibilidad de su acceso a una independencia completa, además de las cuestiones jurídicas que plantea, es puesta inmediatamente en tela de juicio por sus detractores.

---

<sup>35</sup> Ibid., p. 25-26.

<sup>36</sup> Ibid., p. 32.

El autor de un opúsculo titulado *Lo que deberá ser Colombia*, partidario de un sistema mixto de gobierno, declara en 1828, a propósito de la situación de Venezuela:

*«Volvamos la vista al estado actual de nuestros pueblos: veamos su población, su agricultura, su comercio, sus artes, su industria, sus caminos, sus canales, su educación, sus conocimientos, en fin su moral. Examinemos este conjunto de elementos que forman la base de todas las instituciones humanas, y son el vehículo de la felicidad general: comparemos la perfección del sistema federativo en muchos estados soberanos, ligados solamente por una convención que regule los intereses nacionales, con nuestra posición presente, según los principios de prosperidad común que hemos sentado; y dígasenos con sinceridad, desnudos de toda mira individual, de toda pasión, o espíritu de partido ¿cómo es posible lograr resultados iguales a las sublimes teorías del gobierno federativo absoluto?»<sup>37</sup>.*

Entre los que se oponen a la separación de Venezuela, Briceño y Briceño es el que traza el retrato más sombrío. Niega, de hecho, además de la legalidad de tal decisión, la viabilidad de una Venezuela independiente. En primer lugar, denuncia el balance exageradamente positivo establecido por algunos de los partidarios de la separación y los argumentos a propósito de las trabas geográficas que impedirían la comunicación y la circulación de los hombres y de las mercancías entre Venezuela y el resto de la república. Pero sobre todo, afirma que si estos inconvenientes existen, es a nivel de Venezuela misma, haciendo caduca la justificación de la ruptura como posibilidad de poner término a esta situación:

*En orden a las grandes dificultades de montes, páramos, ruidos, etc., es una exageración de que se ríe todo el que ha transitado por Colombia, porque tan sembrada*

---

<sup>37</sup> *Lo que deberá ser Colombia*, Caracas, Reimpreso en Bogotá por B. Espinosa, 1828, p. 7, Fundación Boulton Caracas/Archivos de Gran Colombia. Sin embargo, el autor considera, prueba a nuestro parecer de la ambigüedad de sus palabras en cuanto al régimen el más adaptado para Colombia y Venezuela (lo cual motivó la redacción de este texto), que el tamaño demasiado importante del territorio colombiano, en vista de la escasez de población «no puede en la actualidad establecer las comunicaciones rápidas y frecuentes que deberían poner en contacto activo las diversas partes soberanas que formasen la gran masa de la unión.», *Ibid.*, p. 8. Ahora bien, ¿no es éste uno de los argumentos alegados por los partidarios de la federación y, más aún, de la separación?...

*está de estos obstáculos Colombia toda, como cada una de sus partes entre sí. (...). Nada prueba esta verdad porque prueba demasiado, y concluiríamos por ella que cada ciudad y aldea no sólo de Colombia, sino de Venezuela debería tener un gobierno separado por las asperezas que encontramos en su tránsito*<sup>38</sup>.

Pero, más allá de estas denegaciones, Briceño y Briceño introduce una noción importante en su definición de los lazos que unen a los habitantes de una misma «nación». Rechazando la tesis de la no circulación de mercancías y hombres en el territorio colombiano, considera que no son los lazos comerciales que crean el vínculo nacional:

*¿No nos podría decir el autor del poema de la separación*<sup>39</sup>, *que productos cambia Caracas con Maracaibo, Cumaná con Mérida, Guayana con Valencia, y en qué tiempo y aún de paso se ha visto en Tabay un vecino de Carúpano, en La Grita uno de Ocumare, en la Victoria uno de Atabapo, Caicara o Moitaco, siendo todos venezolanos? Fuera de poesías seductoras, atendamos a las realidades. No son las comunicaciones mercantiles las que ligan a los pueblos en nación, porque entonces todos seríamos Franceses, Ingleses o Alemanes sin exceptuar los Japoneses y los Chinos. Son las posiciones locales, que por su vecindad pueden unir sus fuerzas para asegurar con su libertad e independencia la prosperidad que nace de su trabajo e industria, y ella es la que predica y enseña en Colombia la unión indisoluble de Venezuela y Nueva Granada. Triste sería experimentar lo contrario, porque separación, disolución y ruina, todo sería uno*<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> Domingo Briceño y Briceño, *Ensayo político o sucesos de Colombia 1830*, Caracas, 1830, p. 19, Academia Nacional de la Historia/1830 (1131).

<sup>39</sup> Domingo Briceño y Briceño hace referencia a un artículo publicado en *El Semanario republicano* No. 8.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 20.

Este debate, además de las estimaciones cualitativas y cuantitativas sobre la situación del país, introduce al mismo tiempo un análisis de sus causas. Y constatamos que por parte de los partidarios del mantenimiento de la unión, las raíces del mal se sitúan, así como los describe este texto, en el periodo colonial; por consiguiente, los cambios solicitados no cambiarían nada. Al contrario, los partidarios de la federación y de la separación consideran que los males que padece Venezuela tienen por origen además de la herencia colonial, la guerra -la cual alteró profundamente su capital humano y económico-, y la mala administración colombiana. Críticas que apuntan tanto a la organización (o más bien la desorganización) territorial que ocurrió con la creación de la República de Colombia como al abandono en el cual se encontraría Venezuela desde entonces. A propósito de la cuestión territorial, se le reprocha a Santander haber procedido al recorte arbitrario de Venezuela, rompiendo, según los editorialistas del *Memorial de Venezuela*, la unidad que hacía su riqueza:

*No pudo [Santander] proponerse otro fin en la desmembración del Apure, porción rica e importante de nuestro antiguo departamento: no otro en la división del resto en provincias con los elementos necesarios para rivalizarse: no otro en haber concedido a dichas provincias en calidad de empréstito, y como para fomento de su agricultura, la miserable suma de 200 mil pesos, que como otras tantas manzanas de la discordia sólo produjeron enemistades y pleitos (...)*<sup>41</sup>.

Ahora bien, la reunión de estos dos departamentos constituye una de las primeras decisiones tomadas, después de la restitución de Páez por sus diputados respectivos por una acta del 29 de junio de 1826<sup>42</sup>. Estos denuncian sin cesar los perjuicios que padecieron estos dos departamentos y, más aún, toda Venezuela, en materia de fomento, de libertad y de igualdad en el goce de los derechos reconocidos por la constitución de 1821<sup>43</sup>.

Sin embargo, desde la proclamación de la Constitución de 1830, si algunos se arriesgan todavía a reconocer estas desventajas políticas, económicas y aún morales de Venezuela, se nota un cierto optimismo.

<sup>41</sup> *Memorial de Venezuela*, No. 12, domingo 10 de septiembre de 1826.

<sup>42</sup> *Acta acordado por diputados de la municipalidad de Venezuela y Apure, reunidos al intento en la ciudad de Valencia*, Valencia, 1826, 16 p. Academia Nacional de la Historia/Folletos (1826).

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 6-7

La confianza en la capacidad del código sagrado en poner término a esta situación modifica el análisis. Pero, en un primer tiempo, las ciudades, en su declaración en favor de la separación, no omiten recordar el cuadro desastroso de su país, con riesgo de forzar el rasgo. Así, el corregimiento del Cantón de Yaritagua, acusando las facciones que amenazan la existencia del país, declara:

*(...) ha sido causa de ver su comercio en total inacción, la admirable agricultura de Venezuela destruida, abandonadas las artes y totalmente perdidos de vista los canales de la fortuna pública (...)*<sup>44</sup>.

Si el retrato así bosquejado no es muy positivo, la similitud con los argumentos empleados en 1826, demuestra que este proceder discursivo tiene, implícitamente, una función legitimadora. El poder de transformación otorgado a la constitución y a las leyes, no sólo para hacer resurgir al país, sino también para destruir los obstáculos que impidieron su fomento, aunque idénticos a los que pudimos observar en la ocasión de la elaboración de las constituciones anteriores, adquiere en este contexto una agudeza portentosa.

### **Una legitimidad histórica: Venezuela un país pionero.**

Existe otro particularismo, eminentemente histórico, el cual a la vez que constituye un argumento legitimador en favor de la separación, obra más allá de las fronteras oficiales. Hablamos aquí del papel pionero desempeñado desde 1810 por Venezuela y cada uno de sus pueblos en el proceso de independencia y, sobre todo, durante la lucha por su libertad y la del continente. En efecto, en la ocasión de estos combates se trabaron fuertes vínculos entre la Capitanía General de Venezuela y el Reino de Nueva Granada, los cuales, turnándose, constituyeron una segunda patria para sus «hermanos» presos del yugo español. Ahora bien, a lo largo del proceso, que esta vez debe conducir a la «segunda independencia» de Venezuela, todos los actores mencionan esta «confraternidad», demostrando la

---

<sup>44</sup> *Corregimiento del Cantón de Yaritagua a Simón Bolívar*, ob. cit., p. 2. Es por estas razones que contestan, por otra parte, la credibilidad de la representación de Venezuela al congreso general de Colombia que debe reunirse al principio de 1830.

importancia de estos lazos tanto a nivel económico y político como de las costumbres. Afirman y reivindican sin cesar su existencia así como su necesario mantenimiento, cualesquiera que sean las decisiones tomadas por el porvenir de Venezuela.

Pero, puesto que estos hechos de guerra y los combates en favor de independencia tienen un papel importante en el discurso de legitimación y de afirmación de un particularismo, refuerzan y acaso ocasionan, paradójicamente, un sentido de pertenencia que sobrepasa las fronteras de la patria y una los pueblos y las poblaciones de Venezuela con los de Nueva Granada. Proceso que, una vez más, pone en primer plano a las ciudades y sus actores. La reivindicación de esos lazos constituye la espina dorsal, se podría decir, de un discurso que permite comprender mejor la configuración de los sentimientos de pertenencia y analizar la dimensión nacional con la vara de este espacio «*identitario*». Por consiguiente, dos esferas coexisten al mismo tiempo que se excluyen la una a la otra. De qué manera, en efecto, conciliar la definición de fronteras llamadas nacionales en referencia al espacio heredado de la organización colonial, y la afirmación -de la reivindicación- de una comunidad de destino y de costumbres con la Nueva Granada ligada a la identidad norteamericana, el cual fue el argumento más movilizador al momento de la independencia y del llamamiento a las armas.

Las implicaciones de fronteras, tales como se manifiestan en 1829-1830, plantean esta cuestión con agudeza, pues se trata de romper con un orden constitucional que conferiría a los vínculos tejidos un cuadro nacional legal. En este sentido, el diputado y socio de la Sociedad Republicana de Caracas J.M. Vargas enuncia, en una descripción de los lazos que unen a estas dos entidades, el conjunto de los «*ingredientes*» que las fundan y corresponden, más o menos, a lo que hace la nación, en el sentido de una comunidad de pertenencia voluntaria:

*No [Venezuela y Nueva Granada] como las otras poblaciones americanas, porciones antes del español dominio, sólo análogos en el lenguaje, religión, educación, hábitos, costumbres, leyes; han sido ya identificados después que tomaron el rango nacional. Comunicaciones íntimas, nexos comerciales, amistad, enlaces de familia, una fusión completa de los pueblos en una forma, hace un todo de recuerdos gloriosos, de afectos mutuos, de grandeza*

*nacional, de esperanzas halagüeñas, que pertenecen a la historia, que ocupe un lugar entre las naciones que es el ídolo y el honor de los colombianos*<sup>45</sup>.

Los dos periodos históricos -colonia e independencia- están aquí claramente destacados, poniendo de relieve el aporte de la segunda en cuanto al origen de estos vínculos, es decir, la guerra de independencia. Función de recuerdos comunes, de los cuales reivindica la conservación por mantenimiento de la unidad colombiana, cualesquiera que sean las opciones políticas. Unidad que, una vez más, pone en primer plano a los pueblos y sus miembros en tanto que núcleo primero en la constitución de estas redes «identitario». J. M. Vargas añade a propósito precisamente del impacto de la guerra sobre el fortalecimiento de los lazos y la singularidad de estas relaciones privilegiadas, y distingue el aporte de cada una las partes:

*Si echamos que una ojeada sobre el glorioso cuadro de nuestra emancipación, veamos en él la obra de esfuerzos comunes, de consejos comunes, de heroicos sacrificios también comunes. Aquí cerca, Ricaurte se inmoló por la patria; allí mismo el intrépido Girardot encontró la muerte entre las filas enemigas; también Colombia tuvo Curcios y Decios<sup>46</sup>. Las armas de Venezuela libertaron en 1819 a Cundinamarca; mas antes, en 1813, los auxilios de Nueva Granada, dirigidos por ilustres jefes, lanzaron de este país a Monteverde. El esfuerzo de Padilla y de sus compañeros hizo prodigios de valor en Maracaibo y Cartagena y allí mismo se confundió el valor venezolano con el granadino. Los monumentos de Junín, Ayacucho y Tarqui bajo la denominación nacional colombiana, proclaman las glorias del valor venezolano y granadino*<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> «José María Vargas, Discurso, 15 de mayo de 1830». En *Pensamiento político venezolano del siglo XIX. Vol. 10: conservadores y liberales. Textos doctrinales*, Caracas, 1961, vol. 1, p. 194.

<sup>46</sup> Curtius: según la tradición, Marcus Curtius, caballero romano sacrificó su vida, en el siglo 4 ADC, en una sima que se abrió en el suelo del Fórum -el cual desde esta época lleva su nombre y es considerado como un lugar destacado del Fórum. Los sacerdotes declararon, en efecto, que no se colmaría hasta que un ciudadano se precipitase adentro voluntariamente. Dècio fue emperador romano desde 248 hasta 251. Vencedor de los Godos, Dèce es proclamado emperador por sus soldados. Fue así el primer *Ilyen* que accedió al poder supremo. Para restituir a Roma su antigua grandeza, confía la administración civil al *princeps senatus Valèrien* y quiso sin cesar gobernar el acuerdo con el Senado.

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 194.

Por consiguiente, la afirmación del derecho a la existencia de una entidad venezolana autónoma, de una nación constitucional, se realiza siguiendo un doble proceso. De una parte, por obra de la sola voluntad política, la cual, de conformidad con los principios teóricos, erige a la nación. De otra parte, por el recurso a la historia, Venezuela pudo invocar un pasado específico, que le identificó como la primera patria que conquistó su independencia. Por eso, la reivindicación aparece tanto más operativa en tanto que este pasado fue usurpado por el sólo provecho de la nación colombiana. En este contexto, los vínculos con los patriotas de Nueva Granada mantienen un poder activo únicamente a nivel de la amistad entre los países aliados que comparten los mismos valores universales y aspiran al acceso al rango de nación civilizada.

Así pues, durante el conflicto que ocurre en el mes de julio de 1824 en Puerto Cabello, entre la municipalidad y Páez -y con él, el gobierno de Bogotá- a propósito del reclutamiento de tropas encargadas de sostener a Bolívar en el Perú, los representantes del poder civil justifican sus críticas a los poderes extraordinarios de los cuales se vale Páez a fin de cumplir con esta misión, por la invocación de éste último de la presencia en Puerto Cabello, ciudad recientemente liberada, de muchos traidores e individuos cuya adhesión a la causa de la República no puede ya verificarse. Ahora bien, es precisamente a partir de este contexto histórico que los representantes intentan probar la sinceridad de sus peticiones, de ninguna manera motivadas por una voluntad de desquite o por una nueva alianza con el enemigo español<sup>48</sup>. Deseosos de sacar provecho de una situación poco favorable, explican que gracias a su status de ciudad nuevamente libre, el entusiasmo en favor de la justicia y de la libertad es más agudo, permitiendo parecerse a Caracas, a modo de modelo, de ejemplo<sup>49</sup>. Es en nombre de este pasado singular que V. Michelina, en calidad de alcalde y fervoroso detractor de Páez, se dirige a la población a fin de probar la buena fe de sus decisiones y anunciar que se niega a obedecer las disposiciones de las autoridades militares. Con este propósito, subraya, haciendo mención de la aplicación de la constitución de Cúcuta en Puerto Cabello desde su liberación, lo siguiente:

<sup>48</sup> «Acta y acuerdo de la municipalidad de Puerto Cabello, 4 de septiembre 1824.» En José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública de libertador*, ob. cit., tomo IX, p. 380.

<sup>49</sup> Este deseo de parecerse a Caracas, de igualarla en el terreno del celo patriótico y de comparar su patriotismo al suyo a fin de dar la prueba de su vigor y antigüedad, es constante. Así en 1826, el acta publicado por el cabildo extraordinario de la villa de Guaremas menciona a propósito de las consecuencias negativas de la destitución de Páez: «(...) conceptuando este asunto por su naturaleza de la mayor importancia, de polos graves perjuicios que se seguirían de la deposición de tan digno jefe, y siendo al mismo tiempo este pueblo por su notorio y antiguo patriotismo, de la misma opinión y sentimientos que ha manifestado Caracas y Valencia en obsequio de la justicia: se tuvo bien convocar en esta sala consistorial, en no sólo los vecinos, sino igualmente a las autoridades (...)» *Memorial de Venezuela*, No. 6, jueves 20 de julio de 1826.

*El ayuntamiento fue renovado, fui nombrado alcalde segundo, y en unión con mis compañeros, cuyos nombres se conocen entre los antiguos patriotas, me propuse hacer gozar a los habitantes los beneficios de la libertad, en la medida en que fuese compatible con la conservación de la independencia, que desde el 19 abril fue mi más constante deseo<sup>50</sup>*

Del mismo modo, con el propósito de valorizar a estos hombres connotados que están a su lado para gobernar correctamente el Cantón, en comparación con los patriotas de la primera hora, pone de relieve la inexperiencia política de los militares que ahora pretenden sustituir la autoridad política, y eso precisamente en razón de su empeño reciente y sospechoso en la revolución. Evocando caso del Comandante Manuel Cala, indica:

*Su falta de conocimientos en materias políticas explica que pudo creer que en calidad de comandante de las armas era también jefe superior del Cantón, y que todas las otras autoridades le estaban subordinadas, y que tenía el derecho de mandar y decidir en todo. Estos errores se sostienen por hombres nuevos en la Revolución, tan poco instruidos en materia civil como M. Cala (...)»<sup>51</sup>.*

En 1825, con la agitación motivada por el decreto de Bogotá sobre las milicias, la referencia al papel de Caracas en 1810 es también utilizada a fin de denunciar con mayor fuerza las prácticas del gobierno, el cual, además de traicionar a la constitución misma, amenaza la libertad individual. Después, cada pueblo justifica su adhesión al movimiento de Valencia por su propio papel al lado de los patriotas, durante la primera república y la guerra.

Así, aunque las peticiones emitidas por las municipalidades que sostienen las proposiciones de Valencia sean idénticas en líneas generales, un análisis atento de cada una de las actas revela una legitimación por el recurso, esta vez y en este contexto preciso, al papel particular de Páez en la liberación de las últimas plazas en manos de los españoles después de la

---

<sup>50</sup> «El ciudadano Vicente Michelina, Alcalde Ordinario del Cantón de Puerto Cabello a sus conciudadanos, 20 de diciembre de 1824.» En José Félix Blanco y Ramón Azpúrua, *Documentos para la historia de la vida pública del libertador*, ob. cit., tomo IX, de p. 383.

<sup>51</sup> *Ibid.*

victoria de Carabobo del 24 enero de 1821, además en su calidad de jefe (e hijo) de los llanos que también liberó y cuyos habitantes se distinguieron por su patriotismo ejemplar. En este sentido, la ciudad de Calabozo le expone su apoyo a Páez en estos términos:

*(...) necesitamos más de él, tanto por su valor acreditado, celo patriótico, pericia militar y local, cuanto por el grande ascendiente, respeto y subordinación que le deben estos departamentos, principalmente los pueblos de los Llanos que le aman y que sin su presencia se creerian en una total orfandad (...)<sup>52</sup>.*

Otras municipalidades, a semejanza de Achaguas en el departamento de Apure, además de su empeño al lado de Páez para libertar al país, mencionan los daños ocasionados por los combates y cuyas víctimas no fueron indemnizadas a pesar de las promesas hechas por el gobierno.

*Los apureños bastantemente penetrados de los deberes a que están llamados por el orden natural, creen que por ningún título deben permanecer por más tiempo bajo una administración de gobierno que hasta ahora ninguna ventaja les ha proporcionado después de tantos sacrificios por la libertad de Colombia, que sin exageración puede decirse han tenido una parte muy activa para ello (...). La amistad, respeto y consideración hacia S.E. el benemérito General José Antonio Páez, jamás podrán desaparecer del corazón de los apureños, pero no es esto lo que ha vendado los ojos de los apureños, ellos bien claros han palpado la poca consideración a sus servicios<sup>53</sup>.*

Páez mismo, se refiere a la singularidad de Caracas al dejar a esta ciudad el 2 de junio de 1826, a fin de crear una milicia nacional, tomando así por su cuenta el proyecto publicado el 13 de septiembre 1824 en el *Constitucional Caraqueño*. De hecho, para justificar esta medida así como las otras reformas necesarias al establecimiento del honor perdido de Venezuela, declara:

---

<sup>52</sup> «Acta de la Ciudad de Calabozo, 4 de mayo de 1826 puntos», *Memorial de Venezuela*, No. 5, lunes 10 de julio 1826.

<sup>53</sup> Contestación.Excmo Sr. Vicepresidente de Colombia. Achaguas, 8 de agosto de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 12, domingo 10 de septiembre de 1826.

*Permaneced en unión, y nuestra dicha es cierta: justifiquemos nuestra causa con nuestra propia conducta, y hagámonos con ella acreedores a los derechos que reclamamos; recorred la historia de vuestro nombre y ella bastará para inspirarnos los más elevados y gloriosos sentimientos*<sup>54</sup>.

Pero, más que otras, la isla de Margarita hace referencia en 1826 al periodo de la guerra contra los españoles para probar la viabilidad de apoyo a Páez. Durante una reunión de la municipalidad de uno de los dos cantones de la Isla, y a propósito de la cual se hace mención una vez más a la «afluencia importante de todas las profesiones»<sup>55</sup>, un ciudadano toma la palabra para invocar la acogida y la asistencia que ofrecieron a sus «hermanos» en 1815. Después del retrato de los hechos y de la valentía de esos patriotas, añade, convirtiéndose en vocero de la historia:

*“se cansó la desgracia, vencieron los buenos y se rescató la patria general” entonces la justicia colocará a Margarita en la gran tabla en que el mundo admira a las Espartas y Saguntos; porque salvamos nuestros trofeos, el honor de nuestras insignias, y la memoria de nuestros padres, y el nombre y la historia y el ser entero de la patria*<sup>56</sup>.

Una vez más, esta valorización de un pasado regional, municipal, que hace referencia a la guerra de independencia sirve a una causa más amplia, la de la patria, de la Antigua Venezuela. Esta memoria reciente, puesta al servicio de la defensa de un territorio cuyos límites fueron definidos anteriormente, da la prueba, al mismo tiempo, de los lazos que unían estas ciudades y las de Nueva Granada que combatieron juntas. Por consiguiente, poseen una memoria común vinculada con la guerra, sus glorias y sus miserias, que sobrepasan el cuadro nacional y a la cual los miembros de las municipalidades, las poblaciones así como los autores de textos teóricos, no quieren renunciar, cualesquiera que sean por otra parte sus convicciones en cuanto a la organización que debe darse a las antiguas provincias venezolanas y al porvenir de la República de Colombia.

---

<sup>54</sup> J. A. Páez, Habitantes de Caracas. Cuartel General de Caracas, 2 de junio de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 7, martes 1 de agosto de 1826.

<sup>55</sup> «Acta de la Isla de Margarita. Asunción, 2 de diciembre de 1826.» *La Lira*, No.2, viernes 9 de marzo de 1827.

<sup>56</sup> «Acta de la Isla de Margarita. Asunción, 2 de diciembre de 1826.» *La Lira*, No. 2, viernes 9 de marzo de 1827.

Por otro lado, los ciudadanos, por intermedio de sus voceros, se enorgullecen de haber acogido al que, en esta fecha, es todavía considerado como el salvador más eminente de la patria, Simón Bolívar, del cual dicen:

*(...) el mundo ignora que debemos este título [de patria] al amor y a la protección de Bolívar. Fue comparado con virtudes heroicas, que no tienen otro fruto que el ejemplo que producirán. Que la historia lo conozca y la fama lo extienda por todas partes, y que escrito en nuestros corazones alimente la esperanza y sostenga el patriotismo: recordémoslo todos y repitamos cien veces: viva Bolívar margariteño: viva el hijo protector y el patriarca de Margarita<sup>57</sup>.*

Finalmente, el discurso oscila sin cesar -y la figura adulada de Bolívar lo muestra- del referente infra-nacional, municipal, al referente continental. Por cierto, se hace mención del combate para la defensa de Venezuela, pero rara vez hasta su reconstitucionalización en 1830 es denominada como una nación; es una patria, y más allá, un conglomerado de pueblos, una «federación de municipalidades» para retomar la definición de M. Tovar<sup>58</sup>. Por consiguiente, cuando se trata de distinguir a Venezuela, se hace referencia a su experiencia política y sus opciones constitucionales de 1811 -y por cierto a su defensa por los ciudadanos en armas al lado de los patriotas de Nueva Granada. En 1826, en el momento de las primeras reivindicaciones para la constitución de un estado venezolano autónomo, T. Lander, en un texto que analiza la constitución bolivariana, define la singularidad de Venezuela, ligando los aspectos políticos y militares. Al mismo tiempo que dirige una advertencia Bolívar a propósito de las consecuencias de su decisión de establecer una presidencia vitalicia, afirma:

*Creemos que al hacer tal recomendación el inclito patriota, el Hijo de Caracas, parece que perdió de vista, entre la vasta extensión del territorio a que su espada y sus talentos han dado libertad, los caracteres distintivos de su querida patria, de la ilustrada Venezuela, pues los arroyos de sangre inmaculada con que esta región heroica, desde*

<sup>57</sup> Ibid.

<sup>58</sup> M. Tovar, *A los Colombianos*, Curazao, 10 de noviembre de 1829, p. 8. Fundación Boulton, Caracas/Biblioteca Venezolanista. Fonds «Lord Eccles», No. 30. Cf. infra, el tercer punto.

*el 19 de abril de 1810, está escribiendo constante las calidades del gobierno que intentó establecer, electivo y responsable, no dejan dudas sobre el voto de sus pueblos y el objeto de sus sacrificios*<sup>59</sup>.

Esta experiencia política defendida con las armas hace parte de los argumentos enarbolados por los apureños y venezolanos a fin de justificar su alianza y los motivos de sus desacuerdos con Bogotá, en un acta del 29 junio de 1826:

*Agobiados estos departamentos con el peso de una verdadera esclavitud bajo las formas de una libertad aparente resentían en el fondo de su corazón la ingratitud de que sus acciones heroicas se recompensasen con vejaciones continuas (...)*<sup>60</sup>.

Algunos, de esos habitantes de Caracas ya citados, realizan un verdadero resumen histórico de su acceso a la madurez política -gracias a la prensa en particular<sup>61</sup> con motivo de legitimar su acción frente gobierno de Bogotá:

*(...) los 16 años de continuas lecciones y la experiencia nos han dado a conocer el mejor sistema republicano que debemos adoptar: que aunque situados en esta parte de Occidente retirados del centro de las luces; sin embargo, estas, comunicadas por los autores públicos y por nuestros periódicos, han disipado ya las tinieblas de nuestra antigua ignorancia, marcando el sendero por donde debemos marchar a la estabilidad de nuestra común felicidad*<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> T. Lander, *Reflexiones sobre el poder vitalicio que establece en su presidente la constitución de la República de Bolivia*, Caracas, 22 de noviembre 1826, p. 11. Academia Nacional de la Historia/Folleto (1826).

<sup>60</sup> *Acta acordada por los diputados de las municipalidades de Venezuela y Apure, reunidos al intentó en la ciudad de Valencia*, ob. cit., p. 9.

<sup>61</sup> Denuncian al mismo tiempo otro aspecto negativo de un gobierno centralizado en un territorio tan extenso: la difícil circulación de la información y, por consiguiente, de la educación de las poblaciones periféricas. Este papel de la empresa está confirmado por la multiplicación de las publicaciones (por parte de las instituciones como de los ciudadanos), pero también por las numerosas reivindicaciones en cuanto a su defensa. En efecto, encontramos muchas protestas en contra de la violación de la libertad de prensa, y de la desinformación de la cual sería responsable el gobierno de Bogotá en esas regiones.

<sup>62</sup> «Corporación de la Villa de Quibor, 18 de agosto de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 12, domingo 10 de septiembre de 1826.

Más aún, las decisiones tomadas el 30 de abril están consideradas como un acto de la única voluntad de los pueblos, instruidos en sus derechos, negando de esta manera las acusaciones de manipulación:

*(...) es evidente que han caído en un error grosero los autores de varios periódicos, sobre todo el Constitucional de Bogotá, cuando ha creído que la voluntad de los pueblos, manifestada por sus municipalidades, que se ha unido a lo acordado por las de Caracas y Valencia en sus actas, ha sido obra de la fuerza de una facción militar, capitaneada por el benemérito general libertador, el inmortal JOSÉ ANTONIO PÁEZ. Nosotros confesamos que es una injuria atroz, una negra ingratitud hacia la persona de S.E. y una calumnia contra los colombianos de Venezuela el representarlos como facciones y delincuentes, porque han hecho uso justo de su libertad, conseguida con sus continuos sacrificios, y con la sangre de sus caros padres y hermanos<sup>63</sup>.*

Obrando en nombre del derecho natural, la empresa cae bajo la égida de la razón y de la moderación, lo que no autoriza a calificar la posición opuesta como un producto de las facciones y hacerlo sospechoso de los más graves vicios. Siempre en el *Memorial de Venezuela*, este esquema es evocado en muchas ocasiones, deseosos los autores de anticipar las acusaciones de procedimientos facciosos:

*La simple inspección de los documentos que vamos insertando, dará a conocer que la reforma que se solicita no es la obra de una facción, de una facción que sólo tratase de suplantar a otra. Lejos de eso, es la obra del cálculo y de la meditación. Ni el entusiasmo, ni las pasiones vehementes, tienen lugar en esta crisis<sup>64</sup>.*

Las ciudades que representan los cantones de la Isla de Margarita, Asunción y Margarita, se manifiestan de nuevo en 1828 en los *Votos de Venezuela*, redactados con ocasión de la reunión de la Gran Convención de Ocaña. Los vecinos de Margarita, después de atribuirse el título de

---

<sup>63</sup> Ibid.

<sup>64</sup> *Memorial de Venezuela*, No. 2, sábado 10 junio de 1826.

«eminentes patriotas» deseosos de mostrarse dignos «del lugar que deben tener en la historia de la independencia Sud-americana»<sup>65</sup>, justifican su adhesión a los principios de plenos poderes y de integridad territorial, en términos similares a los de 1826:

*La Margarita, que entrevé estos designios, que prevé estos males, y que quiere conservar la inmarcesible gloria de haber sido la primera provincia de Venezuela que opuso los generosos pechos de sus hijos a la formidable expedición española, que debió sojuzgar la América del Sur, la que sin ajenos auxilios destruyó las huestes iberas atrincheradas en sus rudos peñascos; y en una palabra, la que levantó sobre los cadáveres españoles la bandera de la República, no puede consentir en que la obra grandiosa del patriotismo sea destruida por el genio de la discordia y de la torpe ambición*<sup>66</sup>.

Asistimos pues a una común reivindicación de las diferentes ciudades unidas en esta ocasión en su voluntad de sustituir el poder de Bogotá, indiferente a su situación particular, hasta deseosos de perjudicarlas, por un gobierno propio encargado de redactar un texto constitucional idóneo o, en 1828, un poder puesto directamente en manos de Bolívar.

Una tensión doble aparece en este movimiento: el peso de las identidades locales por una parte, que confiere a las decisiones su singularidad y, al mismo tiempo, la conciencia -o el recuerdo- de pertenecer a una misma entidad, la Antigua Venezuela, expoliada por una parte de los representantes de la República y que motiva el apoyo a Páez -y a Bolívar hasta cierto punto. Es lo que afirma, entre otras, la ciudad de Maracay. Después de una apología de Páez y un resumen del empeño de esta ciudad llanera a su lado, los miembros de la municipalidad, dirigiéndose al poder ejecutivo, le ordenan:

---

<sup>65</sup> «Representación de los vecinos de Margarita. Al Excmo Sr. Jefe Superior de Venezuela. Margarita, 26 de marzo de 1828.» En *El voto de Venezuela. O colección de actas y representaciones de las corporaciones civiles, militares y padres de familia de los departamentos de Venezuela, Maturín y Orinoco, dirigida a la Gran Convención de Colombia y a SE el Libertador Presidente sobre reformas*. Caracas, Devisme, 1829, p. 228. Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros Raros.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 229-230.

*(...) no cubrir de luto un país que ha sido la cuna de la libertad, el semillero de los valientes, el modelo de los hombres heroicos, y por fin el que dio la primera luz al inmortal BOLÍVAR, al padre de la patria (...)»<sup>67</sup>.*

En filigrana, la convicción nace de que, sin el impulso de Venezuela, y de sus pueblos y regiones, al igual que sin la acciones heroicas de sus «padres» (Páez y Bolívar), nunca la República de Colombia hubiera existido. Por consiguiente, es tanto más inaceptable que esta última deje deliberadamente este país, esta «parte sana» de la república, en un estado de abandono, en lugar de premiarla por sus acciones en favor de la libertad.

Si la existencia de estos vínculos históricos es recordada en 1828, cuando la mayoría de los pueblos se pronuncian en favor del mantenimiento de la integridad de la República, el cambio total que ocurre en 1829 no ocasiona una ruptura significativa en este nivel. Aunque desde entonces deben establecerse sobre la base de relaciones de nación a nación, su importancia está reafirmada con fuerza, entre otras cosas, para advertir al gobierno de Bogotá sobre las consecuencias que tendrían la invasión por sus tropas del suelo venezolano. Provocaría una guerra civil, fratricida, en razón, una vez más, de esta historia compartida. Por consiguiente, si algunos, en el ejemplo de los autores de *Nuevos Torpes...*, llaman a las armas a pesar de los lazos entre los dos pueblos, acompañan su amenaza del posible y necesario restablecimiento de estas relaciones de amistad y fraternidad enraizadas en un pasado común y glorioso:

*Si algún día, como lo esperamos muy pronto, desapareciese el monstruo que la agita, Venezuela volverá a estrechar muy tiernamente a sus dignos hermanos del centro y del sur, prodigándoles todas las consideraciones que por tantos títulos merecen a su gratitud»<sup>68</sup>.*

La importancia del combate querido conducido y que se debe conducir en contra de los que les han querido o quieren todavía oprimirles es determinante, además, en este contexto de transición en el plano constitucional,

---

<sup>67</sup> «Acta de la Municipalidad de Maracay, 4 de marzo de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 5, lunes 10 de julio de 1826.

<sup>68</sup> *Los caraqueños. Nuevos torpes atentados del dictador destructor Simón Bolívar*, ob. cit., p. 23-24.

entre la patria y la nación. La guerra y, por consiguiente, los individuos que toman parte en ella, tienen una función determinante. Si, como lo hemos visto, refuerza relaciones antiguas, está también en el origen de ellos y, sobre todo, crea nuevas relaciones (de solidaridad pero también conflictivas) que se expresan claramente en el curso de esta fase de acceso a una nueva independencia para Venezuela.

### **¿Qué es la nación venezolana?**

En función de lo que precede, nos toca desde ahora delimitar esta entidad tal como la reivindican los actores durante los conflictos que oponen partidarios y opositores de la autonomía y, después, de la ruptura de Venezuela, antes que sea proclamada nación por la constitución de 1830. ¿Cómo fueron definidos de manera más estrictamente teórica, los conceptos de pueblo, patria y nación; de acuerdo a cuales modalidades estuvieron articulados unos a otros?

### **Pueblos y federación.**

Si tomamos la definición del término pueblo como punto de partida de esta reconstitución del espacio aquí considerado, la voluntad de clarificación del concepto aparece claramente, confirmando la conciencia no sólo de su carácter ambivalente, sino también del juego -también en parte voluntario- al cual se entrega para incorporar partidarios o confundir a sus adversarios.

Dos autores en particular se emplean, en 1827 y 1830, en poner término a esta confusión semántica, a fin de demostrar la ilegitimidad de las tesis de los partidarios de la federación y/o de la separación de los departamentos de la Antigua Venezuela y, al mismo tiempo, la de los movimientos que las impulsan.

Hablamos del autor anónimo de un texto titulado *Fe política de un colombiano, o tres cuestiones importantes para la política del día*<sup>69</sup> y de la obra ya mencionada de D. Briceño y Briceño<sup>70</sup>. El primero propone la definición siguiente:

*El pueblo es la universalidad de los ciudadanos. Ninguna población, ningún cuerpo particular, ninguna reunión de individuos puede arrogarse el nombre de pueblo, a los menos con respecto a la autoridad que debe ejercer, que es el único sentido en que aquí lo consideramos. El pueblo es la sociedad entera, la masa general de los hombres que se han reunido bajo ciertos pactos. Si una fracción particular, si una ciudad, si una corporación, por más distinguida que sea, se llama el pueblo, además de decir una mentira absurda, comete una gravísima injusticia, porque priva del derecho de sufragio al resto de los ciudadanos que componen una mayor inmensa. En una palabra, el pueblo es la nación. El pueblo de Colombia no está en Bogotá, en Caracas, ni en Quito: no está en la masa militar, ni en los empleados civiles, ni en esta ni aquella corporación: el pueblo colombiano es la reunión de todos los colombianos*<sup>71</sup>

Si los individuos así considerados están, por cierto, todavía ligados por pactos particulares, por lo tanto no desaparece toda ambigüedad en cuanto al sentido de la palabra y al mismo tiempo, del discurso correspondiente. El de los partidarios del federalismo, en el ejemplo de M. Tovar, pero también en el de los actores de los tres movimientos de 1826, 1828 y 1829, por medio de sus pueblos, cuerpos y corporaciones aquí considerados como facciones, aunque defienden posturas diferentes si no opuestas. Ahora bien, es a este conjunto que se le niega el «título» de pueblo y el derecho de considerarse como tal, en nombre además, del derecho de sufragio del cual disponen todos los ciudadanos quienes, de hecho, son el pueblo.

---

<sup>69</sup> *Fe política de un Colombiano, o tres cuestiones importantes para la política del día*, Bogotá, 1827, 20 p. texto que tiene una continuación, *Fe política (continuación)*, Bogotá, 1827, 32 p. Academia Nacional de la Historia/Folletos 1827 (1123).

<sup>70</sup> Domingo Briceño y Briceño, *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830*, ob. cit.

<sup>71</sup> *Fe política de un colombiano, o tres cuestiones importantes para la política del día*, ob. cit., p. 2.

Conforme a esta equivalencia entre el pueblo y la nación, toda tentativa de separación a semejanza de la que proclama Caracas el 26 de noviembre de 1829, en nombre del pueblo, es no sólo ilegal sino que atenta en contra de la unidad y de la integridad de la nación colombiana.

En *Fe política de un colombiano...*, obra contemporánea de la ruptura, su autor adopta precisamente como postulado los peligros de un tal fraccionamiento de la nación después de la escisión realizada por los pueblos de Venezuela. El cuidado con el cual define al pueblo está motivado por su deseo de denegación de este tipo de proceso que considera, además, como un atentado a la libre expresión de los individuos, en la medida en que la soberanía de la nación, identificada con el conjunto de los individuos que la componen, no es respetada. Por consiguiente, todo grupo o facción que se erige en fracción independiente de la autoridad soberana constituye una amenaza para la libertad y la unidad de la nación.

En cuanto a D. Briceño y Briceño, después de distinguir dentro de los derechos de una minoría a oponerse a una mayoría, los que dependen del derecho natural de gentes y los que dañan al pacto social y a la Ley Fundamental, instituye un caso intermediario en el cual incluye a Venezuela y que enuncia en los términos siguientes:

*Sin embargo que hemos asentado que los pueblos tienen el derecho de darse y cambiar el gobierno que les sea más conveniente, se debe poner atención á lo que entendemos por esta palabra pueblo, para no caer de un principio cierto y luminoso en una consecuencia falsa, absurda, anárquica y desorganizante. Los individuos reunidos forman una familia, y la reunión de familia se llama comúnmente pueblo; pero nosotros en el sentido de los publicistas llamamos pueblo la masa o número de hombres que componen una nación bajo un gobierno cualquiera; y por tanto las villas, ciudades, provincias, o comarcas serán fracciones más o menos grandes del pueblo o nación. Entendidos los terminos no disputaremos en equívoco*<sup>72</sup>

---

<sup>72</sup> Domingo Briceño y Briceño, *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830*, ob. cit., p. 15.

Rechazando la definición de nación en su sentido estrecho de pequeña comunidad, de familia amplia, insiste, él también, sobre la identidad pueblo-nación y niega a las ciudades, cualquiera que sea su importancia así como a las otras fracciones de la nación, todo derecho a abrogarse este título y los derechos correspondientes.

Con estas dos definiciones, todos los movimientos de pueblos que ocurren durante el período están tachados de ilegitimidad. Sólo el pueblo es soberano y dotado del derecho de revocar o constituir su propio gobierno. Si, desde un punto de vista estrictamente constitucional esta demostración está autorizada, sin embargo, las acciones de las municipalidades y de sus actores se piensan y se expresan conforme a este modo antiguo de organización en cuerpos y pueblos. En este sentido, la reunión decidida por Páez el 13 de enero de 1830, a fin de organizar la elección de los diputados para el Congreso Constitucional de Venezuela, aparece como el resultado de una voluntad de los pueblos que dieron el primer impulso por intermedio de sus municipalidades, atestando al mismo tiempo la pertenencia de la definición de la federación propuesta por M. Tovar en 1829. de hecho, frente a los partidarios del centralismo, quienes contestan la legitimidad de una ciudad, de un pueblo que emprende, en 1826, en nombre de la Antigua de Venezuela, el proceso de federación -aún ya de separación-, M. Tovar responde en términos de legitimidad histórica de las municipalidades a ejercer este papel, como crisol original -con la iglesia- de la vida social y política de sus habitantes:

*Necesariamente nuestras municipalidades habían de restituir la gran revolución a su antiguo ser, poniéndola en el camino que la hicieron dejar los ataques combinados de la usurpación y del error; ellas necesariamente habían de sentarla en la silla de que con violencia y sagacidad se le despojó, para que de allí rayos lanzara y cenizas convirtiera las astucias monocráticas y la trapacería política. Las municipalidades, en una palabra, eran las llamadas a soldar los quiebres de la libertad, y hacernos reentrar bajo aquella sencilla dirección que trazó el año 1810, y por eso las eliminaron<sup>73</sup>.*

<sup>73</sup> M. Tovar, *A los Colombianos*, ob. cit., p. 8. Esta definición recuerda, por otra parte, las federaciones de las ciudades principales del Reino de Castilla en el siglo XIII y a las cuales hace referencia J. Gabaldón Márquez en un libro precisamente consagrado a la importancia histórica de las municipalidades en Venezuela desde la conquista, instaurando una tradición de gobierno autónomo. J. Gabaldón Márquez, *El Municipio, raíz de la República*, Caracas, 1961, p. 37. Esta filiación está, además, claramente establecida, con que llama -de manera un poco rápida nos parece- «la indisoluble continuidad del espíritu popular, entre las hermandades castellanas, aplastadas por el César flamenco, y el grito de los Ayuntamientos de América.» p. 47.

En toda lógica, es desde este postulado como define la federación que desea, en referencia, una vez más, al movimiento de 1808 en España:

*Un ayuntamiento de ayuntamientos americanos, o lo que es igual, una federación de municipalidades americanas hizo frente al gobierno central de Madrid y lo venció<sup>74</sup>.*

Una tal aprehensión fragmentada de la soberanía y, por lo tanto de la entidad nacional, aunque presente desde el origen del proceso en 1810, adquiere aquí toda su amplitud y una significación particular. Además, una concepción tal, nutre a su turno el debate sobre la forma constitucional que se debe dar a la nación. Pero, cualquiera que sean las opiniones enunciadas, la cuestión del pueblo como entidad geo-administrativa y de su participación política plantea la de la legitimidad de la separación. Por consiguiente, el conjunto del proceso recobra su legitimidad, desde el momento en que se analiza, del mismo modo que para la independencia, a partir del concepto de federación de pueblos activos representados por sus municipalidades y sus actores ilustres. De hecho, lejos de ser un postulado teórico con mirada legitimadora, la demostración de M. Tovar -quien es el autor que la conceptualiza con más sutileza- está confirmada por la práctica después de haberse apoyado sobre ella, con el presidente de 1810, para construir su tesis.

Particularmente en 1826<sup>75</sup>, y después en 1829, los mismos autores, no sólo hacen también referencia a 1810, pero el vocabulario mismo confirma la imposición de la organización municipal y del pueblo como comunidad de vida en la práctica política. Por consiguiente, el pueblo es un término recurrente en el discurso, al punto que sustituye a los de nación y *peuple* en las expresiones donde comúnmente figuran los principios de soberanía y de la voluntad general. Y, del mismo modo que la nación es generalmente definida como el agregado de las voluntades y la expresión de la voluntad del pueblo, la reconstitución de la Antigua Venezuela se efectúa a partir de los pueblos.

---

<sup>74</sup> Ibid. Y de precisar, más lejos: «(...) una federación de municipalidades colombianas haría frente al gobierno central de Bogotá y lo vencería. Tal es la fuerza del federalismo.» Ibid.

<sup>75</sup> En razón de que este movimiento, además de su significación circunstancial, inaugura en sus modalidades lo que tendrá lugar después, incluso el de 1828 cuyos protagonistas oponiéndose a las decisiones anteriores optan por la integridad de la República, confirmando de este modo que, más allá de las discrepancias políticas, existe una práctica de expresión y de acción a partir de los pueblos y de sus municipalidades.

Pero, si bien existe una fragmentación de los espacios soberanos hay, sin embargo, una cohesión que desafía los límites administrativos tales como son definidos por el gobierno de Bogotá. En este sentido, la ciudad de Cumaná afirma en su acta del 26 de noviembre de 1826, por la cual se adhiere a las decisiones de Caracas del 7 de noviembre -ruptura del pacto social y disolución de Colombia- y se declara en favor de un sistema popular representativo:

*(...) Cumaná como uno de los pueblos que componían la antigua Venezuela, sin necesidad de más invitación concurría con sus diputados a tomar asiento en el cuerpo constituyente que ha de reunirse en la ciudad de Valencia el 15 de enero del año entrante, a efecto de sancionar el reglamento provisorio que ha de organizar y regir a toda Venezuela en un solo estado (...)*<sup>76</sup>.

### Venezuela es una patria.

Después de la proclamación de la Constitución de Cúcuta en 1821, Venezuela, dividida en departamentos, es designada con el término patria por los que solicitan una mejor autonomía dentro de la República. Además, las definiciones precisas son también significativas del sentido que se le atribuye. La primera que hemos encontrado está fechada en 1826 y redactada por los militares de Caracas en una carta dirigida a Bermúdez quien aceptó, a petición del vice-presidente Santander, oponerse a las manifestaciones en favor de Páez:

*Tenemos nuestras esposas, nuestros hijos, nuestras propiedades, nuestros amigos y en fin, nuestra patria, consistente en estos dulces e indisolubles vínculos. Todo lo que se oponga al bienestar y prosperidad de tan caros objetos, es contra la patria, y el blanco de nuestros tiros. ¿Qué es la patria en otro sentido? Sería un ente de razón que en boca de los intrigantes y demagogos sólo sirve para vejar y oprimir los pueblos*<sup>77</sup>.

<sup>76</sup> «Pronunciamientos de la Capital del departamento Maturín, 26 de noviembre de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 16, lunes 1 de enero de 1827.

<sup>77</sup> «Los militares de Caracas, al general J. F. Bermúdez, 29 junio de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 8, jueves 10 de agosto de 1826.

Enunciada en un contexto de crisis, esta definición es de una gran riqueza por las informaciones que nos suministra en cuanto a la significación del término para los actores, pero también por la realidad que reviste. No es una concepción abstracta, al contrario de la nación. La patria evoca sentimientos emocionales. Aceptación que se confirma por la expresión peyorativa empleada por Páez<sup>78</sup> para designar justamente a estos «intrigantes y demagogos» de los cuales hablan los militares. Una enemistad tal en cuanto a esta parte de la élite tiene implícitamente que ver con el contexto en el cual Páez pronuncia su discurso. De hecho, su reinstalación se debe en parte a un cambio de estrategia de las autoridades civiles, las cuales hasta este momento juzgaban a Páez como un hombre inculto, con actitudes imprevisibles, el símbolo de estos llaneros a los cuales pertenece. G. Soriano presenta a esta mutación repentina en términos que definen muy bien el contexto y alcance de tal retrato. Indica, en efecto, haciendo referencia al tiempo transcurrido entre la decisión de Valencia y la aprobación de Caracas que inicialmente se niega a sostener a Páez, que «en sólo veinte días había sucedido algo en cierto modo insólito e inimaginable meses atrás: el hombre que parecía ser el más impopular del Departamento (constantemente estaba en conflicto con el Intendente, los representantes al Congreso reprochaba su conducta, se había enemistado con las municipalidades de Puerto Cabello y de Caracas, con los abogados de la capital, con gran parte de la población civil, con los estratos “reclutables”, se transformó en el eje histórico en el que convergían todos los intereses (...))»<sup>79</sup>.

Además, excepto la asimilación de la patria a una familia amplia, ningún otro sentimiento de pertenencia se percibe en la anterior cita. Sin embargo, por esta asociación, la presencia en el seno de la patria supone, antes y siempre, fidelidad y obediencia, así como también una obligación de sacrificio a fin de conservarla libre.

El autor de un pequeño texto titulado *Un entusiasta de la libertad* expresa esta noción de escogencia de una patria ya que supone un compromiso un tanto mayor, que le otorga un peso suplementario a la expresión «nuestra patria», ya que el posesivo nos emplean para «nación».

<sup>78</sup> «J. A. Páez. Proclama: Venezolanos. Valencia, 15 de diciembre de 1826.» *Memorial de Venezuela*, No. 116, lunes 11 de enero de 1827.

<sup>79</sup> Graciela Soriano de García Rêlayo, *Venezuela 1810-1830: aspectos desatendidos de dos décadas*, Caracas, 1988, p. 1126.

*No se derrame más sangre; pero desvíense de los empleos que ejercen a los que hayan cometido este crimen de lesa Patria<sup>80</sup>, borrón que no lavarán jamás. No es patriota, sino el que ama la libertad; sin libertad no hay patria; a menos que comparándose al hombre con los Árboles, se llame patria, el lugar donde nació, y que lo sustenta<sup>81</sup>.*

Encontramos aquí el eco de la definición de patria propuesta en 1810, en la *Gaceta de Caracas*, en la cual ya se consideraba que los pueblos no están, al contrario de los árboles y de sus raíces, ligados a su suelo de origen y que debían -en particular su parte sana- moverse cuando se hacía necesario establecer un gobierno más justo y legítimo en contra de la opresión. Referencia que, además, se inscribe en un proceso más largo de la voluntad de reanudar el primer periodo de la Venezuela independiente; patria abierta para todos los que, unidos en un mismo combate en contra de la tiranía, huían en busca de una patria que los acogiera. No obstante, a diferencia de la Venezuela de 1810, aquí se pone el acento sobre la idea de fomento de todas las actividades (cualesquiera que sea su naturaleza) del «país». Así como se trataba, en este caso preciso, de probar a los opositores de la separación y a los escépticos que de Venezuela, a pesar de sus afirmaciones, era capaz de dotarse de los instrumentos que le permitieran existir de manera autónoma. Pues, en este mismo texto, el autor menciona:

*Hemos derrocado para siempre esa maldita hidra del despotismo, ya no se verá en nuestra patria, en esta cara patria, que ha costado tantos sacrificios y arroyos de sangre\*, sino florecer la agricultura, el comercio, las ciencias, las artes y todo lo industrial, que son los que dan vida y estabilidad a las naciones (...)<sup>82</sup>.*

Por consiguiente, antes de ser nación constitucional, la patria debe haber sido preparada y sus dirigentes estar seguros de que todos sus miembros estén dispuestos a participar en su fomento y prosperidad. Pues, si hay una

---

<sup>80</sup> Hace referencia al despotismo de los hombres de Bogotá y de sus turiferarios en Venezuela.

<sup>81</sup> «Un entusiasta de la libertad», *El Explorador*, Caracas, T. Antero, 1829, hs. Fundación Boulton Caracas/Archivos de Gran Colombia.

\* «Pudiéndose afirmar, sin exponerse a errar, que no hay familias en la cual no haya habido una víctima sacrificada por este ídolo, la libertad». (Nota del autor).

<sup>82</sup> Ibid.

convicción compartida, es que la patria, la Antigua Venezuela, ya existe. Una certeza tal es enunciada, entre otros, por Páez en su discurso de 1830, en el cual dice:

*Muchos años de sangre y gloria han hecho inmortal vuestro valor; pero el os envilecería, si mal dirigido hubiera servido al despotismo. No es glorioso sino porque empleado en favor de la libertad, ha satisfecho los de nuestros conciudadanos y la vindicta humana. ¿Qué buscamos? ¿Una patria? La tenemos ya. He aquí pues, el grande premio de nuestras fatigas, que vivirán la edad del mundo, si dóciles al grito de la conciencia pública nos prosternemos ante ella. Tributámosle en homenaje esos trofeos, esos laureles, esos despojos de la gloria. Así serán honrosos, servirán de base a la paz y dicha pública y a la de nosotros mismos*<sup>83</sup>.

En toda lógica, los que intenten estorbar este porvenir cargado de gloria y que contravengan al contrato que une a los miembros de la comunidad, pueden y deben ser expulsados de la patria -del mismo modo que se acepta acoger a los que quieren sostener esta empresa. Así Páez, reafirmando la existencia de la patria como lo que distingue a Venezuela de las otras partes de América, considera que es en virtud de esta especificidad que sus miembros adquirieron la confianza de los países extranjeros y obtuvieron una respuesta favorable a su llamamiento a los que pudieran sostener su restablecimiento económico. En este sentido, Páez habla de la «inmigración de los hombres laboriosos»<sup>84</sup>.

Al contrario, se condena al oprobio a los que, aunque originarios de lugar, traiciona a su patria. En ocasión de la presentación de la constitución de 1830, Soubllette dice en este sentido:

*Entonces, desgraciado del temerario que ose derrocar este código de nuestros derechos y que con sus empeños insensatos llame el rayo sobre nuestra patria, intenta anegarla en sangre y cubrirla de espanto. La*

---

<sup>83</sup> «J. A. Páez, Alocución, 1 de agosto de 1830.» En "Documentos que hicieron historia", Caracas, 1962, vol. 1, p. 371-372.

<sup>84</sup> Ibid., p. 373.

*indignación y el horror nacional irían a su encuentro, el oprobio y la muerte le seguirán de cerca, y su memoria cubierta de vergüenza y execración, sólo servirá de saludable escarmiento a los que intenten traicionar a su patria*<sup>85</sup>.

El empleo del adjetivo nacional atestigua la mutación ocasionada por la existencia desde luego de un texto constitucional que refuerza la gravedad de los actos de traición que desde ahora dañan tanto a la patria como a la nación.

### **De la patria a la nación constitucional.**

La patria «constituida» está, de hecho, dotada del derecho de excluir a los traidores, esos hijos que han traicionado la memoria de los padres de la libertad de 1810. sin embargo, una vez más por el paralelo establecido entre la separación de Bogotá y el acceso a la independencia en 1811, Venezuela, definida como madre-patria, se declara dispuesta, una vez sancionada la ruptura, al regreso de sus hijos engañados. Notamos que este acto de clemencia interviene cuando los temores de la llegada de tropas colombianas en la frontera aparecen más y más justificadas. En *Nuevos torpes atentados del dictador destructor Simón Bolívar*, un llamamiento es formulado en este sentido, cuya forma y fondo son de alta significación:

*Y vosotros héroes de Colombia, bravos venezolanos que por desgracia militáis bajo las banderas del tirano, ¿Seréis sordos a los estímulos de vuestra conciencia, a los clamores de vuestra madre patria, que tanto sufre por sostener vuestras libertades? ¿Seréis tan ciegos que por sostener un malvado pretendáis derramar la sangre de vuestros hermanos, de aquellos mismos que con vosotros destruyeron el formidable ejército del tirano del otro hemisferio por sólo conseguir vuestra independencia? ¿Oscureceréis vuestra grandiosa obra cuando se trata de sostener vuestros derechos?*<sup>86</sup>.

---

<sup>85</sup> «C. Soubllette, Alocución del Congreso Constitucional al presentar al Pueblo la Constitución. Valencia, 7 de octubre de 1830, año primero de la Ley y 20 de la Independencia.» En *Documentos que hicieron historia*, ob. cit., vol. I, p. 378.

<sup>86</sup> Los caraqueños, *Nuevos torpes atentados del dictador destructor Simón Bolívar*, ob. cit., p. 25.

La constitución otorga a la patria un aumento de legitimidad y le concede el derecho, por las leyes que se da, de definir los criterios de pertenencia y, al mismo tiempo, de expulsar a los que voluntariamente no se conformaran con ellas. Y la definición de la patria propuesta por uno de los socios de la Sociedad Republicana de Caracas, Rafael Acevedo, tiene un contenido mucho más político, dotándola de una dimensión abstracta:

*La patria existe pues, me complazco en repetirlo, la patria ese ser moral que consiste en aquel íntimo convencimiento de la conveniencia de una felicidad general, que se apodera de cada uno de los ciudadanos y los persuade que todos trabajamos por el bien de cada uno, y obliga a cada uno desear el bien de todos: la patria digo en este sentido ya existe en Venezuela, y esta dicha, este inmenso bien es la obra del último Congreso Venezolano que tuvo el valor de contener las aspiraciones particulares y de acallar las pretensiones ilegales, a la vez que con su sabiduría supo conciliar los intereses de todos y dirigir sus esfuerzos hacia el bien común<sup>87</sup>.*

Una patria puesta en constitución, tal es la nación proclamada y celebrada en el mes de noviembre de 1830. No obstante, esta patria está nutrida de su experiencia pasada, la cual permite a sus actores tener una visión de la tarea que tienen que cumplir para alcanzar el restablecimiento económico y moral que tanto desean.

Por otra parte, si la nación es de nuevo proclamada en 1830, este renacimiento -pues es en estos términos que la separación fue considerada en 1829- permite proyectarse en el futuro. Sin embargo, tal proyecto estaba ya implícito en una declaración de 1827, dirigida a Bolívar por los miembros de la Universidad de Caracas. Aunque estuvieron en favor del mantenimiento de la República de Colombia<sup>88</sup>, Venezuela permanece prometida a un porvenir hermoso; y sus palabras sugieren que la hipótesis según la cual Venezuela podría gozar de sus propias instituciones no está rechazada:

---

<sup>87</sup> *El triunfo de la Constitución celebrada en Caracas. Discurso pronunciado por el Socio Rafael Acevedo en el teatro de la Plaza Mayor antes de la representación de la tragedia «Roma libre», Caracas 11 de noviembre de 1830, p. 16-17.*

<sup>88</sup> Sus declaraciones en los *Votos de Venezuela* hacen parte de las más empeñadas y vindicativas. «Acta de la de Universidad de Caracas. A. S. E el Jefe Superior de Venezuela. Caracas, 13 de marzo de 1828.» *Votos de Venezuela*, ob. cit., p. 119-122.

*Aquí tenéis en esta escogida juventud los preciosos vástagos que han de reponer a los fuertes robles y elevados cedros que hermocean y sostienen la idolatrada patria. Aquí está el futuro senado, los futuros ministros; en una palabra la futura Venezuela: este bello plantel se halla consagrado a los estudios más útiles e importantes, que la virtud patriótica de algunos académicos cultivan y sostienen sin más recompensas que la dulzura de instruir, y formar los espíritus\* (...)»<sup>89</sup>.*

A pesar de todo, no encontramos de modo frecuente, por parte de los miembros de la nación, la reivindicación del título de venezolanos; hacen parte de la patria, pertenecen a la nación de la cual son declarados soberanos, sin más indicaciones. Por cierto, el adjetivo es acaso empleado en los discursos oficiales a fin de interpelarlos -pero la costumbre se había mantenido durante el periodo de la República de Colombia- del mismo modo que el adjetivo venezolano, sin connotación particular. Así, hasta la ruptura no existe, cualesquiera que sean las opiniones, ninguna tentativa de captación en su provecho de la «nación» por parte de los «venezolanos». Para todos, se admite que la nación es Colombia. Se habla de la patria venezolana, de la Antigua Venezuela. Antes que la nación venezolana exista, ocurre todo ese movimiento a partir de los pueblos y sus componentes. En este sentido, el empleo escaso del término nación para Venezuela antes de 1830, confirma la imposición del sentimiento patriótico en su sentido antiguo y, al mismo tiempo, del carácter institucional y abstracto -sino artificial- de la nación como «objeto» identificatorio y soporte de pertenencia para la población. El posesivo «nosotros» nunca está asociado a la nación; al contrario, hemos visto la recurrencia de esta asociación para los términos patria y país. Tenemos un testimonio particularmente elocuente en un artículo publicado en Caracas durante el mes de agosto de 1830 en *El canario*, y dirigido a los venezolanos -lo que, como ya se notó, no es frecuente:

*Si, Venezolanos: nosotros vemos abiertas las puertas de la prosperidad y grandeza de nuestro país: la representación Nacional dictando leyes sabias, el gobierno*

---

\* Cicerón. Citado sin referencia por el autor.

<sup>89</sup> *Discurso que la I. Universidad de Caracas dedica a su protector el Guerrero político Simón Bolívar, Libertador de tres Repúblicas y Presidente de la de Colombia*, Caracas, V. Espinal, 1827, p. 14.

*ejecutándolas y disputando con ellas la libertad de sus principios. ¡Qué cuadro más selecto de civismo y libertad! Resta que nosotros unidos e iguales entremos a probar que no somos indignos del interés que se manifiesta en nuestro favor. Por nosotros es que trabajan el Congreso y el Ejecutivo. Tócanos pues cerrar el cuadro en que debemos fusilar al despotismo. Si esta ocasión se nos escapa, tal vez no volverá<sup>90</sup>.*

Por la celebración de la constitución se trata sobre todo de oficializar el establecimiento del Estado, es decir que desde ahora la patria posee los instrumentos que le permitan poner en práctica las reformas y transformaciones políticas, económicas y morales que necesita, y, que en parte oficialmente motivaron su separación de la República. Sin embargo, un texto redactado también por socios de la Sociedad Republicana de Caracas hace excepción. Bosqueja un retrato del estado del espíritu que reina en el país e indica la conducta que se debe adoptar para que los principios contenidos en la constitución sean respetados. Ahora bien, en esta ocasión asocia el adjetivo nacional a los comportamientos y sentimientos de sus compatriotas, a quienes dirige su texto:

*Compatriotas: cuando ya notamos una razón nacional que conoce y distingue los intereses privados del general, una conciencia nacional que con la fuerte impresión de las desgracias pasadas ansía por su reparación, una voluntad nacional que sobre pone a todo querer el de la mayoría legalmente indicado y promulgado; podemos lisonjearnos que no dista el día de consuelo en que veamos por fin rayar la aurora del orden, de la paz y del régimen de la ley en todo el horizonte venezolano. Que la convención de esta razón, de esta conciencia y voluntad uniformes sea el objeto precioso de nuestros esfuerzos y solicitudes. Unánimes todos y poseídos de la tolerancia, moderación, paciencia y templanza, que marcan el estado actual de los pueblos civilizados y libres, marchamos por la senda legal a sacrificar en las aras de la patria nuestras pasiones, opiniones y aún intereses más caros en cuanto no sean conformes con el nacional. Arrojemos en el crisol*

---

<sup>90</sup> «Gobierno de Venezuela.» *El Canario*, No. 3, Caracas, 19 agosto de 1830. Fundación Boulton Caracas/Archivos de Gran Colombia.

*del patriotismo nuestras aspiraciones que separadas en esta fusión las escorias de lo particular, quede solamente el metal puro, el bien comunal*<sup>91</sup>.

Nos es posible distinguir aquí la correlación postulada entre la promulgación de la constitución y la atribución del carácter nacional a los conceptos y comportamientos y eso en razón de su presencia en la constitución misma. Así, se estipula en el capítulo 1 «De la nación venezolana y de su territorio»:

*La nación venezolana es la reunión de todos los venezolanos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad*<sup>92</sup>.

Y, a propósito precisamente del trazado de sus fronteras, las cuales, por primera vez y aunque sumariamente, son definidas en la constitución, se menciona:

*El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela. Para su mejor administración se dividirá en provincias, cantones y parroquias, cuyos límites fijará la ley*<sup>93</sup>.

Sin embargo, el sacrificio de los intereses individuales, al cual se debe proceder según J. M. Vargas, se hace en aras de la patria. Por fin, la concretización de esos principios por las leyes y su difusión en el conjunto de los venezolanos pertenecen al futuro. Existen en los textos, pero falta que se anclen en las prácticas y conciencias de cada uno.

## Conclusión

Este análisis nos permitió presentar un primer esbozo del cual se desprende que toda la elaboración del proceso de independencia y de reconstitución del espacio «nacional» venezolano están aprehendidos de

---

<sup>91</sup> *El triunfo de la Constitución celebrada en Caracas. Sr. José María Vargas*, ob. cit., p. 5.

<sup>92</sup> «Constitución del Estado de Venezuela de 1830, Valencia 24 de septiembre de 1830.» título I, Art. 1°. En *Constituciones de Venezuela*, Madrid, 1975, p. 335.

<sup>93</sup> *Ibid.*, título I, Art. 5.

manera concéntrica: en 1810, desde Caracas -ciudad faro y madre de la revolución- hacia los otros pueblos y el mismo tiempo hacia América, a fin de constituir una confederación continental; en 1826, desde Valencia. En uno y otro momento, son los pueblos-ciudades, considerados, evidentemente, como sede de la soberanía. Además, son portadores de la identidad y garantes de la prosperidad local, atestiguando una concepción fragmentada del ejercicio del poder y de la dificultad de aceptar una autoridad central, sin considerarla inmediatamente perjudicial para la soberanía de los representantes de dichas provincias -y más aún de sus capitales. De manera significativa, en cada una de las etapas, son ciudades periféricas que se enfrentan o entran en conflicto con un centro considerado como ilegítimo o demasiado preponderante.

Así, nos parecía indispensable interrogarse sobre el carácter dual del «pueblo» como lugar de poder. Dual en el sentido que, al mismo tiempo, contribuye con sus acciones a la constitución de un nuevo espacio soberano, pero permanece reacio a delegar su propia soberanía. Lo vemos muy bien desde 1810 cuando ciudades tales como Maracaibo y Coro hacen disidencia y rehúsan reconocer la junta de Caracas; después en 1811, cuando los representantes de las provincias reflexionan sobre la naturaleza de su carga y piden la división de la provincia de Caracas. El movimiento de apoyo a Páez en 1826 lo confirma, en la medida en que son las municipalidades, sus cuerpos civiles y militares, así como también los ciudadanos reunidos en esta ocasión bajo el título de «padres de familia y propietarios» o parte sana, quienes toman posición. Del mismo modo ocurre en 1828 cuando estas mismas entidades presentan su desiderata para la reunión de la Gran Convención de Ocaña que debe tener lugar en el mes de abril. Aunque la actitud adoptada sea en parte dictada por la llegada de Bolívar a Caracas en enero de 1827 y por el ascendente que tiene sobre la población.

Cada vez, se evidencia toda la ambigüedad y la paradoja de la etapa nacional. Y si Venezuela logra separarse de Colombia en noviembre de 1829 por iniciativa de Caracas, los debe a los movimientos que operan desde las ciudades, las cuales, una vez más, federan su acción a fin de reconstituir la Antigua Venezuela. No existe, por consiguiente, como tal, una entidad territorial que pueda ser inmediatamente identificada con la nación. Por eso, el mantenimiento de una tal pirámide de interdependencias, garantizada por las municipalidades que estructuran este conjunto de relaciones y confieren

a la entidad "pueblo" su todopoderosa soberanía, pasa a oponerse a esta voluntad teórica. Venezuela accede al rango de nación moderna, a medida que, de hecho, choca con una concepción antigua del cuerpo social.

Como eco de estos particularismos de las ciudades y pueblos encontramos el sentimiento de pertenencia local en razón de su arraigo histórico, de los prácticas que resultan de este y de la memoria que se cristalizó en el seno de la población, particularmente con la guerra. Pero, un sentimiento de pertenencia local que al mismo tiempo, une a las ciudades y a los habitantes de Venezuela y Nueva Granada y concurre, por consiguiente, a la superación del cuadro nacional reivindicado por las élites y teóricamente confirmado por las constituciones. Esta doble dialéctica aflora en las declaraciones de las municipalidades, en los textos redactados por grupos de ciudadanos, así también como en los escritos más teóricos. En 1829-1830, este argumento se añade a los de carácter más político, relacionados con la viabilidad de la separación. Asimismo, después de su proclama oficial y de la reunión del Congreso Constitucional de Venezuela a partir del 6 de mayo de 1830, algunos diputados piden el mantenimiento de estos vínculos en nombre de la fraternidad y de las experiencias compartidas con los habitantes de Nueva Granada.

La obra constitucional lleva también el sello de estos marcos de referencia, al mismo tiempo que contribuya a trastornarlos. Por consiguiente, despreciando la federación como principio de gobierno -a pesar de su uso como instrumento de legitimación de la ruptura- es la opción del término medio la que preside a la redacción de la constitución de 1830 presentada a los venezolanos como sigue por A. Narvarte<sup>94</sup> en calidad de presidente del Congreso:

*VENEZOLANOS! Tenéis ya establecida la forma de gobierno. Después de serias y muy detenidas discusiones se ha preferido la mixta, que participa de central y federal. Odioso se ha hecho el centralismo riguroso; y aunque es conocida la excelencia del sistema federal, no se ha encontrado posible su establecimiento (...). Un país escaso de población, no abundante de luces y aniquilado por una consecuencia de la guerra, que ha sostenido con la España, y por las conmociones interiores, no puede adoptar el*

<sup>94</sup> Hay que señalar que Narvarte hacia parte, durante los debates en la Gran Convención en 1828, del grupo de los moderados que intentaron evitar su disolución a fin de encontrar un convenio y salvar la integridad de la República.

*régimen puramente federal. El que se ha sancionado brinda a los pueblos inmediatos recursos por medio de las asambleas provinciales, que se organizarán con suficiente autorización*<sup>95</sup>.

Pero, los principios teóricos empleados durante todo el periodo chocan con la realidad misma de la sociedad a la cual se les destinan, todavía tradicional tanto en su estructura económica y social como en su imaginario político, puesto que hemos visto que prevalecen, al fin de cuentas, vínculos infra y supra nacionales. Esta difícil aprehensión de los territorios está también verificada por la falta de precisión con la cual se definen y deslindan las fronteras. Además de los cambios que ocurren con la creación de la República de Colombia, la cual incluye en su seno entidades que ya se habían proclamado nación, los textos constitucionales estipulan siempre que su fijación exacta y definitiva tendrá lugar más tarde.

Este haz de observaciones convergentes nos autorizan a postular que si, de un punto de vista estrictamente constitucional y teórico, la adopción de un sistema centralizado de gobierno podía permitir una unificación de las prácticas y, por lo tanto, de los valores y referencia necesarios a la formación de una conciencia nacional, no es menos cierto que el federalismo, tal como fue definido por M. Tovar, constituía una etapa necesaria para la integración de los diferentes «miembros» de la nación que esta por edificarse. La manera a partir de la cual se despliega la oposición al poder de Bogotá confirma la validez de esta hipótesis. El proceso de afirmación de una singularidad venezolana ocurre a partir de los pueblos y de los cuerpos que lo constituyen. Se apoya sobre el precedente de 1810 a fin de legitimar su resistencia a la voluntad de Bogotá de relegar las provincias de la Antigua Venezuela al rango de departamentos. Es la historia particular de cada uno de estos pueblos la que se enarbola y, sobre todo, su participación en la conquista de la independencia gracias a su contribución al combate contra las tropas españolas. Y la «victoria» de Páez contra Bolívar significa la del reconocimiento de esta realidad local, en lugar de una voluntad de construcción nacional fundada sobre principios abstractos. Si postulamos que la nación es, antes que todo, pertenencia, la actuación de Páez, calificado de «localista» por la historiografía tradicional, se conforma mejor con la especificidad de esta sociedad. Así como lo subraya G. Carrera Damas

---

<sup>95</sup> El Congreso de Venezuela a los pueblos sus comitentes, Valencia, 11 de junio de 1830, hs. Biblioteca Nacional de Venezuela, Libros Raros.

«asumir la nación significa adoptar como criterio de lo real algo dado, algo que es perfecto en su génesis aunque sea perfectible en su existencia y que está, por lo mismo, sujeto a una racionalidad propia (...)»<sup>96</sup>.

En este sentido, consideramos que es conveniente devolver sus cartas de nobleza a las palabras provincia y pueblos, así como a su papel en la constitución de una conciencia nacional; en ese sentido sirvieron de enlace entre un patriotismo antiguo y la movilización y adhesión en favor de valores y de una nación moderna. Una nación venezolana podía edificarse únicamente con la articulación de este «patriotismo orgánico» con el «patriotismo organizado» impuesto por las élites, para retomar las categorías adoptadas por N. Elías<sup>97</sup>. Es más, nos parece que no podían, sobre todo después de la guerra, constituir una fuerza de cohesión suficiente y duradera la sola exaltación de la «razón nueva» del soldado y de sus hechos de guerra, aunque de hecho formarán vínculos de solidaridad. Además, estos hechos de guerra y los combates por la independencia ocasionaron para cada uno de los pueblos de Venezuela y Nueva Granada un refuerzo de sus identidades particulares, lo que crea paradójicamente, una comunidad de destino que va más allá de las fronteras de la nación.

A partir de eso, percibimos de qué manera la nación (colombiana y venezolana), como proyecto político y obra de la voluntad, constituye, en primer lugar, un instrumento, una abstracción con contornos borrosos e inestables, que legitima la acción política. El nivel nacional no tiene en absoluto carácter de evidencia. El primado del pueblo, de la ciudad pone obstáculos a una concepción moderna de la nación, compuesta de individuos autónomos y representados como tales, y la pretensión de las ciudades de ejercer su soberanía, explícita en parte «las dificultades para la formación de la “nación” [como] consecuencia de esta configuración política multiseccular»<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> G. Carrera Damas en su introducción del libro de L. Castro Leyva, *La Gran Colombia. Una ilusión ilustrada*, Caracas, 1985, p. 11.

<sup>97</sup> N. Elías, *La Société des individus*, París, 1991.

<sup>98</sup> F. X. Guerra, «La ciudad americana, unidad política de base.» En *Modernidad e independencias*, ob. cit., p. 72.



Tabaco: Pertenciente al muestrario de trabajos ejecutados por «La casa editorial la Cabaña».